BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: ANTIGUO CABILDO — BOLÍVAR 65

BUENOS AIRES, Martes 6 de Junio de 1922.

AÑO XXX, Núm. 8474

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Ley No. 11.177. — Modificando los arts. 386, 396 y 261 del Código de Procedimientos en lo Criminal y Correccional.—

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1o. — Modifícase el art. 386 del Código de Procedimientos en lo Criminal, en la siguiente forma: "la caución juratoria se admitirá, cuando concurran juntamente las siguientes circunstancias:

1a. Que la pena correspondiente al delito no exceda, en su máximum, de cuatro años de reclusión o prisión;

2a. Que no haya motivo para presumir que el procesado tratará de violar la acción de la justicia.

Artículo 2o. — Agrégase al artículo 396 del mismo Código, lo siguiente: 5o. Cuando quedare firme la sentencia que impone condena condicional.

Artículo 3o. — Agrégase al art. 261 del mismo Código, lo siguiente, "Cuando al procesado se impute un delito reprimido con reclusión o prisión de más de diez años, el Juez requerirá informe médico sobre su estado mental y capacidad para delinquir".

Artículo 4o. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos veintiuno.

Luis García
Adolfo J. Labougle.
Arturo Goyeneche.
Carlos González Bonorino.

Registrada bajo el No. 11177. Departamento de Justicia. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1921. C. 796.

Téngase por Ley de la Nación: publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Sobreseyendo resolución apelada por G. Tignier.

Buenos Aires, Abril 28 de 1922.

Exp. 1470 C. 1922. — R. F. No. 118. —Vista la apelación deducida por el señor Guillermo Tignier de la resolución de la Aduana de la Capital, que impone una multa igual al valor de los derechos de la mercadería que trajo conjuntamente con su equipaje; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que no se ha exigido del recurrente la declaración escrita del contenido de sus baúles ni refutado con pruebas la aseveración de éste de que manifestó verbalmente traer mercaderías de retorno;

Que no sería justo entonces imponer pena alguna desde que no existe ni la presunción de que se pretendiera cometer un acto doloso.

Que por otra parte, la sentencia de la Aduana admite que el pasajero no pretendió ocultar la mercadería, dado que su existencia se constataba a primera vista;

Que la repetición de hechos análogos a los que han dado motivo a la formación de este expediente, puede evitarse exigiendo a todos los pasajeros la declaración escrita del contenido de los bultos que traen consigo, antes de procederse a su verificación,

SE RESUELVE:

Sobreseer.

Pase a la Aduana de la Capital, para que proceda en la forma indicada en el último considerando y a los demás efectos. — **Salaberry.**

Aduana de la Capital. — Clasificación de frascos esmerilados para envasar perfumes.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1922. —

Exp. No. 1325 C. 1922.—R. F. No. 124 —Visto que la Aduana de la Capital somete a la consideración de este Ministerio, la resolución del Tribunal de Vistas, dictada por unanimidad de votos y por la que clasifica como de valor declarado al 25 o|o, unos frascos esmerilados para envasar perfumes, que se manifiestan en la partida 3594 del Arancel; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el texto de la partida 3594 es claro y amplio y comprende en ella a los frascos de vidrio esmerilados, de todo tamaño y forma, sin hacer mención a su destino;

Que, por otra parte, el Tribunal de Vistas de la Aduana del Rosario, por unanimidad de votos, está concorde en afirmar que los frascos de que se trata están incluídos en la citada partida del Arancel.

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Modifícase la resolución del Tribunal de Vistas y declárase que los frascos de vidrio esmerilados para envases de perfumes, deben despacharse por la partida 2594.

Tomen nota las Aduanas y pase a la de la Capital a sus efectos.—**Salaberry.**

Colegio San José. — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1921.

Exp. 662—C—1921.—451—V. Visto el pedido formulado por el Director del Colegio «San José», para que se exima del pago de impuesto territorial a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en las calles Bartolomé Mitre 2455, Larrea 145/83, Cangallo s/n y Azcuénaga 164/200, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y,

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones prescriptas por el artículo 4º de la Ley Nº 11.016, sobre contribución territorial.,

Se resuelve:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado por el año en curso.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Salaberry.

Costoya y Cía. — Se modifica resolución de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1921.

Exp. 1012—C—1921. — 550—V— Visto que los Señores Costoya y Cía., comerciantes de esta Capital, se presentan apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de fecha 16 de Julio ppdo., por la cual se les condenó a pagar las sumas de pesos 1[illegible]5.95 moneda nacional y pesos 1.250.50 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que poseían una partida de artículos de tocador sin los instrumentos fiscales que acreditaran el pago de los impuestos correspondientes, así como valores fiscales sueltos, y

Considerando:

Que la resolución apelada se ajusta a las constancias de autos y a

las prescripciones legales aplicables al caso.

Que los interesados no aducen en su apelación, ninguna razón, ni de hecho ni de orden legal, que justifique la infracción cometida, excepto en lo que se refiere a las 240 vinagreras de propaganda, conteniendo polvos y perfume, que por haber sido despachadas erróneamente por la Aduana sin exigir el impuesto interno correspondiente, los causantes pudieron creer que no lo debían sufragar,

Por tanto y de acuerdo con lo que aconseja el Señor Procurador del Tesoro en su precedente dictamen,

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada, excepto en lo que se refiere a la multa sobre el polvo, loción y cisne correspondientes a las vinagreras, que se dejan sin efecto.

Publíquese y vuelva a la Administración de Impuestos Internos a sus efectos.

Salaberry.

Colegio Calasanz. — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Junio 30 de 1921.

Exp. 431—C—1921. — 392—V. —

Visto el pedido formulado por el Rector del Colegio «Calasanz», para que se exima del pago de impuesto territorial a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en las calles Avenida La Plata, Convención Senillosa y Directorio, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos; oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 4º de la Ley 11.016 sobre contribución territorial,

Se resuelve:

Declárase que corresponde acceder a la exoneración solicitada por el año en curso.

Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Salaberry.

Cazenave Pedro. — Se autoriza el funcionamiento de aparatos para destilar alcohol vínico

Buenos Aires, Agosto 26 de 1921.

Exp. 627—C—1921. — 519—V. —

Visto que el Señor Pedro Cazenave destilador de Mendoza, se presenta apelando de las resoluciones dictadas por la Administración General de Impuestos Internos en fechas 13 y 30 de Mayo ppdo., en estas actuaciones, denegándole permiso para destilar alcohol vínico, grappa, inferior a 55 grados, en aparatos destiladores Egrot y Deroy, modificados expresamente para producir alcohol directamente a graduaciones determinadas, y

Considerando:

Que requerido el informe técnico correspondiente de la Dirección de las Oficinas Químicas Nacionales, ésta se expide de acuerdo con lo informado por la Oficina Química Nacional de Mendoza, manifestando:

1º Que es exacto como lo manifiesta el recurrente, que los aparatos de referencia pueden destilar directamente a una graduación determinada, a voluntad.

2º Que es sumamente fácil para la Administración General de Impuestos Internos, sellando los reguladores de tales aparatos, obtener la seguridad de que no destilarán a otra graduación que la fijada previamente por medio de dichos reguladores.

3º Que por último, analizados los productos obtenidos a las graduaciones citadas, han resultado ser, no «productos rectificados de baja graduación como establecen las resoluciones apeladas, sino por el contrario «grappa apta para el consumo», con todos sus caracteres analíticos y organolépticos correspondientes.

Por tanto y no habiendo nada que se oponga a la concesión de lo solicitado,

Se resuelve:

Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos para que permita el funcionamiento de los aparatos de referencia para la producción de grappa, adoptando las precauciones aconsejadas por la Oficina Química Nacional en su informe, respecto de los reguladores de graduación.

Déjese copia del informe citado y publíquese.

Salaberry.

Mendoza, Agosto 10 de 1921.

En cumplimiento de la resolución que antecede inspeccioné la destilería del Sr. Pedro Cazenave, presenciando la marcha del alambique marca «Egrot» tamaño Nº 5 con las modificaciones introducidas por el recurrente pudiendo comprobar que el aparato funciona en la forma por él indicada es decir destilando únicamente productos de un grado alcohólico que varía entre 55º y 59º. Esta visita la he efectuado durante varios días con idéntico resultado.

El funcionamiento del aparato en las condiciones deseadas requiere una regulación previa por consiguiente el grado alcohólico a obtener es a voluntad del destilador, y una vez puesto en marcha y regulado, la Administración General de Impuestos Internos sellando esta parte del aparato tendrá la garantía de que el producto a obtenerse saldrá constantemente a la graduación establecida.

Los productos destilados y analizados en el laboratorio no resultan ser alcohol rectificado de baja graduación, sus caracteres analíticos y organolépticos son los de la grappa, esta Oficina lo clasifica de grappa apta para el consumo.

E. M. Villeta.

Excmo. Señor:

Esta Dirección encomendó al Sr. Jefe de la Oficina Química Nacional de Mendoza el estudio de los aparatos de propiedad del Sr. Cazenave con el objeto de que una vez observado su funcionamiento produjera el informe correspondiente.

Dicho funcionario da cuenta en un primer informe de las características de la instalación y demás por medio de la nota Nº 761, que también se agrega, emite su dictamen con el cual está en un todo de acuerdo el suscripto, de tal modo que aun cuando en el decreto que se trata de aplicar no se haya previsto la modificación introducida por el interesado a los alambiques de la columna, éste estaría comprendido dentro del espíritu de sus disposiciones que deben tener en vista principalmente la calidad del producto que se obtiene.

Agosto 22 de 1921.

M. M. Gutiérrez

Carro Hnos., José. — Se confirma resolución apelada

Buenos Aires, Agosto 24 de 1921.

Exp. 893—C—1921. —507—V. — Visto que los Señores José Carro Hnos. comerciantes en esta Capital, se presentan apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, dictada en estas actuaciones en fecha 13 de Julio ppdo. por la cual se les condenó al pago de las sumas de pesos moneda nacional 12.80 y pesos 128 del igual moneda, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haber comprobado en su casa de negocio, la existencia de dos damajuanas de bebida alcohólica, sin los instrumentos fiscales que justificaran el pago de los impuestos correspondientes, y,

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente está comprobado en autos.

Que tal hecho importa una infracción a la disposición legal que se cita en la resolución apelada.

Que dicha resolución se ajusta a las prescripciones legales y reglamentarias aplicables al caso.

Que los interesados no aducen ni en su defensa ni apelación, ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses.

Que las razones de hecho en que las fundan y que se refieren a destrucción de las estampillas fiscales por la humedad y a la falta de mala fe con que proceden en sus negocios no los exime de la responsabilidad en que han incurrido, primero porque en salvaguardia de sus intereses han debido dar cuenta en oportunidad de la falta de esas estampillas y segundo porque la ley no castiga intenciones sin hechos comprobados.

Por tanto y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos autorizándosela para conceder el pago de la multa de referencia en diez cuotas mensuales.

Salaberry.

Cabrera José y otros. — Se revoca resolución de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1921.

Exp. 2226—C—1921.—506—V.— Visto que los Sres. José Cabrera, Antonio Guerrero e Inspector de la Administración General de Impuestos Internos Leopoldo Vivanco, se presentan apelando de la resolución dictada por dicha repartición en estas actuaciones en fecha 12 de Enero ppdo., por la cual se condenó al primeramente nombrado a pagar una multa de $ 500 m/n., y otra más de $ 1.000 de igual moneda solidariamente con el segundo, y

Resultando:

Que se ha comprobado que el Señor Cabrera poseía en su manufactura indebidamente — artículo 31 del Título IV del Decreto Reglamentario de la Ley 3764 — una partida de 503 kilos de tabaco, si bien se encontraba verde y en condiciones de no poder elaborarse sin previa preparación así como también que tenía valores fiscales que no habían sido sellados como lo prescribe el artículo 88 del mismo Título y Decreto Reglamentario y la cantidad de 1.280 estampillas para cigarrillos, valor de $ 0.07 cada una las que se encontraban adheridas a etiquetas vacías y rotas en uno de los extremos y en infracción por consiguiente a lo dispuesto por el artículo 73 del Título y Decreto precitados.

Que se ha comprobado asimismo que el Señor Cabrera poseía en una casa de propiedad del Señor Antonio Guerrero, completamente ajena a su manufactura, maquinarias y útiles de cigarrería si bien desarmadas, una existencia de 3.200 cigarros de hoja cuya elaboración no estaba terminada y 1.433 kilos más de tabaco, también verde y en las mismas condiciones que la partida citada en el resultando anterior, todo lo que constituye infracciones a los artículos 1º 2º y 3º del Título IV del D. R. de la Ley 3764.

Considerando:

Que si bien los hechos citados precedentemente importan infracciones a las disposiciones reglamentarias citadas, debe tenerse en cuenta en el presente caso que no consta de autos ninguna circunstancia que haga presumir intención dolosa de parte de los causantes, pues no se ha comprobado ni hay indicios de que hayan vendido o intentado vender tabaco sin prévio pago del impuesto ni en bruto ni manufacturado.

Que del examen de estos obrados surge la convicción de que el Señor Cabrera ha procedido, tanto en su carácter de manufacturero como de cosechero con el más absoluto desconocimiento de las obligaciones fiscales a que está sujeto, pues no otra cosa significa la confusión de operaciones de una y otra clase, tales como el traslado de tabacos de su cosecha a la manufactura, existencia de máquinas, tabaco en bruto no preparado para elaborar, y productos de manufactura en local no declarado, etc. Lo mismo resulta respecto del Señor Antonio Guerrero, en su condición de socio del Señor Cabrera como cosechero de tabacos.

Que es en virtud de tal confusión que se ha producido el hecho de que se queja el Señor Cabrera, o sea la intervención de dos partidas de tabaco verde, (a causa de la cual perdió 1.134 kilos), de las cuales una estaba en su manufactura del artículo 34 y otra en un local no declarado y se explica que esa circunstancia indujera en error a los empleados que iniciaron los sumarios Nº 5 — Sec. 2a 1920 y 6 — Sec. 2a 1920 de Impuestos Internos (que corren agregados), pues dichos tabacos no debieron salir del lugar de su cosecha y preparación hasta no haberse terminado ésta, y puesto el producto en condiciones legales, porque el artículo 6 del Decreto de 11 de Octubre de 1911 dispone que los tabacos salidos de manos de los cosecheros, que se encuentren en poder de personas no autorizadas para poseerlos, o en locales no declarados o que permanezcan en depósitos transitorios fuera de los plazos autorizados serán considerados en infracción o fraude, según resulte del caso comprobado.

Que en mérito de las razones expresadas y en atención a los fundamentos del informe técnico, producido por el Ingeniero designado por el Ministerio de Agricultura, del que resulta que el tabaco en cuestión no estaba en condiciones de elaborarse y por consiguiente de que se cometiera con él ningún acto fraudulento y en atención también a que las infracciones comprobadas en la manufactura del Señor Cabrera no son graves ni hacen presumir tampoco intención dolosa, se puede en el presente caso perdonar las multas aplicadas por la resolución recurrida por razones de equidad y en virtud de que la pérdida de los 1.131 kilos de tabaco de referencia importa para los causantes un gravamen mayor que esas penas y suficiente castigo a juicio de este Departamento, por las infracciones cometidas.

Por tanto y de acuerdo con lo que aconseja el Señor Procurador del Tesoro en su precedente dictamen,

Se Resuelve:

1º Revócase la resolución apelada.

2º Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos para su notificación y efectos, y para que disponga la inmediata regularización de la manufactura del Señor Cabrera así como su separación de los locales de secado y preparación del tabaco de su cosecha.

3º Publíquese, etc.

Salaberry

Colegio de Nuestra Señora de Lourdes. — Denegando exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1921.

Exp. 356—C—1921.—513—V. — Visto el pedido de reconsideración interpuesto por la Dirección del Colegio de Nuestra Señora de Lourdes contra la resolución dictada por este Ministerio en estas actuaciones, en fecha 1º de Abril ppdo., por la cual se denegó exoneración de impuesto territorial para la finca ubicada en las calles José M. Moreno y Rivadavia Nº 5002/36 a Rosario, y

Considerando:

Que la donación del importe de la contribución territorial, que hace el propietario de la finca de referencia a favor del Colegio recurrente, no constituye la vinculación que exige la Ley 11016 entre los locadores y los institutos de enseñanza.

Por tanto y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro

Se Resuelve:

No ha lugar.

Vuelva a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

Salaberry.

Canicoba Alfredo. — Autorizando el sellado de documentos.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1921.

Exp. 965—C—1921.—498—V. — Vista la presentación del Señor Alfredo Canicoba, solicitando autorización para que se sellen las obligaciones por ventas de mercaderías a plazos, que extiende en el formulario de fojas 1 del presente expediente, y

Considerando:

Que por las modalidades propias del documento en cuestión, no hay forma posible de utilizar papel sellado, y atento a lo informado por la repartición del ramo,

Se Resuelve:

Autorízase al Señor Alfredo Canicoba para que se sellen los documentos mencionados en el preámbulo de la presente resolución, siempre que sean presentados en el plazo de tres días, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Publíquese y vuelva a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

Salaberry.

Checre Zogbe y Cía. — Se modifica resolución apelada.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1921.

Exp. 890—C—1921.—494—V. — Visto que los Señores Checre Zogbe y Cía., se presentan apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos dictada en estas actuaciones, por la cual se les formuló cargo por la suma de pesos 207.88 m/n., en concepto de impuesto sobre un déficit de 194 litros de alcohol vínico inferior a 55° y se les impuso una multa de $ 200 de igual moneda, y

Considerando:

Que los interesados no han rendido la prueba «clara y evidente» que expresamente establece el Decreto de 26 de Abril de 1900 para justificar los déficits de alcohol en destilería.

Que, por otra parte, la Administración General de Impuestos Internos ha reconocido a los apelantes las mermas a que reglamentariamente tienen derecho.

Que respecto de la multa aplicada es de equidad perdonarla, de acuerdo con lo que aconseja el Señor Procurador del Tesoro en su dictámen, porque la explicación que dan los señores Checre Zogbe y Cía. acerca de las otras diferencias comprobadas en el inventario, hacen presumir la exactitud de la operación que manifiestan las produjo.

Por otra parte dicha explicación ha sido aceptada por la Administración General de Impuestos Internos.

Por tanto,

Se Resuelve:

Modifícase la resolución apelada en cuanto se refiere a la multa únicamente, que se deja sin efecto.

Publíquese y vuelva a la Administración de Impuestos Internos a sus efectos.

Salaberry.

Colegio Salesianos. — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1921.

Exp. 333—C—1921. — 466—V. — Visto el pedido formulado por el Inspector de los Colegios Salesianos, para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a las propiedades pertenecientes a esa institución, ubicadas en las calles Concepción Arenal 2121 y Amenábar, Dorrego 2120 y Cramer 47/51 y Concepción Arenal, Soler 5942 y Arguibel, en razón del destino de las mismas; atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación y el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que según resulta de las constancias de autos, en los establecimientos de referencia se proporciona educación gratuita a un número de alumnos que excede al fijado por el artículo 4º de la Ley 11.016, para gozar del beneficio que él mismo determina.

Por tanto,

Se Resuelve:

Accédese a lo solicitado.

Entréguese por Mesa de Entradas, bajo constancia, a la institución recurrente, la nómina corriente de fojas 11 a 13 y fecho, vuelva a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

Salaberry.

Capurro Luis. — Se confirma resolución de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1921.

Exp. 13—C—1921. — 502—V. — Visto el recurso de apelación interpuesto por el Señor Luis Capurro, comerciante en Haedo, Provincia de Buenos Aires contra la resolución de fecha 30 de Junio último, dictada por la Administración General de Impuestos Internos en estas actuaciones, por la cual se le condenó al pago de las sumas de pesos 222.50 moneda nacional y pesos 225 de la misma moneda, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que poseía en su casa de negocio una partida de bebida alcohólica sin los instrumentos fiscales que acreditaran el pago de los impuestos correspondientes, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente está comprobado en autos.

Que tal hecho importa una infracción a la disposición légal que se menciona en la resolución recurrida.

Que dicha resolución se ajusta a las prescripciones legales y reglamentarias en vigor.

Que el interesado no aduce en su apelación ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses.

Que la razón de hecho en que la funda y que se refiere a destrucción de los valores fiscales por los bichos babosos, no es atendible, por cuanto, como lo manifiesta el Sr. Procurador del Tesoro en su dictamen, ella no prueba el pago del impuesto, y el interesado debió adelantarse a dar cuenta del hecho antes de que la Inspección lo descubriera.

Por tanto,

Se Resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Salaberry.

Canale Santiago. — Se revoca resolución apelada.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1921.

Exp. 760—C—1921. — 487—V— Visto que el Señor Santiago Canale, comerciante de esta Capital, se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos dictada en estas actuaciones, en fecha 11 de Junio ppdo. por la cual se le condenó a pagar las sumas de pesos 26,30 moneda nacional y pesos 263 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que poseía en su negocio, una partida de bebidas alcohólicas y champagne sin los instrumentos fiscales que acreditaran el pago de los impuestos correspondientes, y

Considerando:

Que si bien el hecho citado precedentemente está comprobado en autos y la resolución apelada se ajusta a las prescripciones legales y reglamentarias en vigor, se debe tener en cuenta que, como lo expresa el Señor Procurador del Tesoro en su dictamen, la cantidad de botellas (19) encontradas en infracción es insignificantes, si se considera que el interesado poseía en el negocio, una existencia de 38.000 unidades aproximadamente, lo que aleja la presunción de que pueda haber existido intención fraudulenta.

Que en consecuencia y en mérito de las razones expuestas, existen en este caso circunstancias favorables al interesados, que aconsejan una solución de equidad.

Se Resuelve:

Revócase la resolución apelada.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Salaberry

Colegios Salesianos. — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1921.

Exp. 362—C—1921. — 469—V Visto el pedido formulado por el Inspector de los Colegios Salesianos, para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a las propiedades pertenecientes a esa institución, ubicadas en las calles San Carlos 4050/74 Quintino Bocayuba 141 Victoria 3975 y Yapeyú 139 1 205/19 y Victoria, Victoria 3894/909, Yapeyú 208 y 278/90 y Belgrano 3863/67 y 3890/99; Belgrano 3879 y 3873; Yapeyú 132, San Carlos 3959, Castro Barros 147 y Victoria 3845/87 y México 4014/50, en razón del destino de las mismas; atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación y el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que según resulta de las constancias de autos en los establecimientos de referencia se proporciona educación gratuita a un número de alumnos que excede en mucho al fijado por el artículo 4º de la Ley Nº 11.016 para gozar del beneficio que el mismo determina.

Por tanto,

Se Resuelve:

Accédese a lo solicitado.

Entréguese por Mesa de Entradas, bajo constancia, a la institución recurrente, la nómina corriente de fojas 10 y 17 y fecho, vuelva a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

Salaberry

Colegios Salesianos. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Agosto 5 de 1921.

Exp. 347—C—1921.—467—V. — Visto el pedido formulado por el Inspector de los Colegios Salesianos, para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a las propiedades pertenecientes a esa institución, ubicadas en las calles Olávarría Nº 472/86, Martín Rodríguez y Lamadrid Nº 371/79, Australia Nº 1151 con fondo a Rocha Nº 1150 y Patos Nº 560, en razón del destino de las mismas; atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oídos el Consejo Nacional de Educación y el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que según resulta de las constancias de autos, en los establecimientos de referencia se proporciona educación gratuita a un número de alumnos que excede al fijado por el artículo 4º de la Ley Nº 11016, para gozar del beneficio que el mismo determina.

Por tanto,

Se Resuelve:

Accédese a lo solicitado.

Entréguese por Mesa de Entradas, bajo constancia, a la institución recurrente, la nómina corriente de fojas 10 y 11 y fecho, vuelva a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

Salaberry

Colegios Salesianos. — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1921.

Exp. 350—C—1921.—468—V. — Visto el pedido formulado por el Inspector de los Colegios Salesianos, para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a las propiedades pertenecientes a esa institución, ubicadas en las calles Brasil Nº 820/24 y 834, Piedras Nº 1531, Brasil Nº 559 y San Antonio Nº 956/76 a Vieytes, en razón del destino de las mismas; atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oídos el Consejo Nacional de Educación y el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que según resulta de las constancias de autos, en los establecimientos de referencia se proporciona educación gratuita a un número de alumnos que excede al fijado por el artículo 4º de la Ley Nº 11016, para gozar del beneficio que el mismo determina.

Por tanto,

Se Resuelve:

Accédese a lo solicitado.

Entréguese por Mesa de Entradas, bajo constancia, a la institución recurrente, la nómina corriente de fojas 11 y 13 y fecho, vuelva a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

Salaberry

Colegio Lacordaire. — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Junio 30 de 1921.

Exp. 613—C—921. — 306. V. — Visto el pedido formulado por el Rector del Colegio Lacordaire, para que se exima del pago de impuesto territorial a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en las calles Viamonte 855 a Esmeralda 650, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones del artículo 4º de la Ley 11.016 sobre contribución territorial.

Se resuelve:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado por el año en curso.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Salaberry.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE JUSTICIA

Hipódromo Nacional. — Se le declara inexistente.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1922.

H. 3.—Habiendo vencido el 27 de Febrero ppdo., el término de duración de la sociedad anónima Hipódromo Nacional, por lo que la asamblea realizada el 7 del mismo resolvió su liquidación; téngasele por inexistente.

Publíquese, vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos y archívese. — **Salinas.**

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente M. 253-921.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1921. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que subscriben, José Mira, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Olazábal 4137, Capital, y Juan B. Blaya, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Corrientes 459, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas sitaada en el Territorio Nacional del Chubut, distrito Minero de Comodoro Rivadavia, que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 5000 m. de largo por 2000 m. de ancho, cuyo vértice Nordeste coincida con el esquinero Nordeste del lote 39 de las tierras destinadas para familias de Sud Africa. Es justicia. — José Mira, J. Bautista Blaya. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy doce de Febrero de mil novecientos veintiuno a las nueve horas treinta minutos. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos de don Rosendo Valarché, cuyo domicilio se ignora. De acuerdo con la aclaración que hicieron los interesados por escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno, el día quince de Febrero de 1921, a las quince horas cincuenta minutos, la zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 5000 m. de largo en dirección Este-Oeste por 2000 m. de ancho, cuyo vértice Nordeste coincide con el esquinero Nordeste del lote 39 de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: 1o. Ordenar el registro y las publicaciones. 2o. Notificar por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia, a las personas que ocupen el citado lote 39. — Julio Vatín. —Buenos Aires, Febrero 22 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los ocupantes del lote No. 39 de las tierras destinadas a familias de Sud-Africa, y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo. Juan R. Montes de Oca, sudirector general''.

E.27 mayo. No. 10.669 v-7junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expte.M-415-1921.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — George Vivian Maitland Heriot de profesión comerciante domiciliado en la calle Reconquista 46 y Federick Heriot Maitland de profesión comisionista, domiciliado en la calle Tacuarí 191, se presentan ante el Señor Director General de Minas, solicitando un permiso de cateo para buscar petróleo en los lotes 7 y 8 de las tierras destinadas para familias del Sud Africa (territorio del Chubut), en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección N. S. por dos mil metros de ancho, cuyo vértice N. E. se encuentre a seis mil metros al O. del esquinero N. E. del mencionado lote No. 7. — Es justicia. — (Fdos.) G. Heriot Maitland.— G. V. M. Heriot. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y siete de Febrero de mil novecientos veintiuno a las diez horas. — Conste: (Fdo.) Garrido. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. (Fdo.) A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia); en terrenos de propiedad de la Sociedad Anónima "La Salamanca" y de don Juan Urbano Henderick Small que, según declaración de los interesados, están domiciliados en Comodoro Rivadavia. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o.) ordenar el registro y las publicaciones. 2o.) notificar a la Sociedad Anónima "La Salamanca" y a don J. Urbano Henderich Small por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia. — (Fdo.) Julio Vatín. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese a la Sociedad Anónima "La Salamanca" y a don Juan Urbano Henderick Small en su carácter de propietarios del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) Juan R. Montes de Oca, subdirector general.

e-27 my. No. 10.673 v-7 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expte. M. 413. 1921.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. George Vivian Maitland Heriot, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Reconquista 46 y Federick Heriot Maitland, de profesión comisionista, domiciliado en la calle Tacuarí 191, se presentan ante el Señor Director General de Minas, solicitando un permiso de cateo para buscar petróleo en los lotes No. 7 y 8 de las tierras destinadas para familias del Sud Africa, territorio del Chubut, en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección N. S. por dos mil metros de ancho, cuyo vértice NE. se encuentra a dos mil metros al O. del esquinero NE. del mencionado lote No. 7. Es justicia.—(Fdos.) G. V. M. Heriot., F. Heriot Maitland. —. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y siete de Febrero de mil novecientos veinte a las diez y siete horas. Conste.—(Fdo.) Garrido. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.) A. C. Birabén. — Secretario. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Usted, la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos de propiedad de la Sociedad Anónima "La Salamanca" y de Don Juan Urbano Henderich Small, que según declaración de los interesados están domiciliados en Comodoro Rivadavia. La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de cuatro mil quinientos metros, (4.500m.) de largo en dirección NS. por 2.000m. de ancho, cuyo vértice NE. está situado a 2.000m. al O. del vértice NE. del lote número siete de las tierras destinadas a la colonización con familias del Sud Africa. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. de presente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona así definida, corresponde: 1o.) ordenar el registro y las publicaciones. 2o.) notificar a la Sociedad Anónima "La Salamanca" y Dn. Juan Urbano Henderich Small por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia. — (Fdo.) Julio Vatín. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese a la Sociedad Anónima "La Salamanca" y Don Juan Urbano Henderich Small en su carácter de propietarios del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) Juan R. Montes de Oca, subdirector general.

e27 may. No. 10672 v7 jun.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expte.M-381-1921.

'Buenos Aires, Febrero 16 de 1921.

— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Godofredo Madlener y Franck de Courcy Maitland Heriot, comerciantes constituyendo domicilio en la calle Reconquista 46 se presentan ante el Señor Director General de Minas solicitando un permiso de cateo para buscar petróleo en los lotes 7 y 8 de las tierras destinadas para familias del Sud Africa (territorio del Chubut) ,en forma de un rectángulo de 5.000 m. de largo en dirección N. S. por dos mil metros (2.000) de ancho, cuyo vértice N. E. se encuentre a 4.000 m. al O. del esquinero N. E. del mencionado lote No. 7. — Es justicia. (Fdos.) G. Madlener. — Franck C. M. Heriot. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy quince de Febrero de mil novecientos veinte y uno a las trece horas. — Conste: (Fdo.) Garrido. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos (Fdo.) A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos de propiedad de la Sociedad Anónima "La Salamanca" y de don Juan Urbano Henderick Small que, según declaración de los interesados, tienen sus domicilios en Comodoro Rivadavia. — La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 4.500m. de largo en dirección N. S. por 2.000m. de ancho, cuyo vértice N. E. se encuentra a 4.000m al O. del esquinero N. E. del lote No. 7 de las tierras destinadas a colonización con familias de Sud Africa. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: 1o.) ordenar el registro y las publicaciones. 2o.) notificar a la Sociedad Anónima "La Salamanca" y al señor Juan Urbano Henderick Small, por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia. — (Fdo.) Julio Vatín. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese a la Sociedad Anónima "La Salamanca" y a don Juan Urbano Henderick Small en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) Juan R. Montes de Oca, subdirector general.

e-27 my. No. 10.670 v-7 junio

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut — M-382-1921.

"Buenos Aires, Febrero 16 de 1921.

— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Godofredo Madlener y Franck de Courcy Maitland Heriot comerciantes constituyendo domicilio en la calle Reconquista 46 se presentan ante el Señor Director General de Minas solicitando un permiso de cateo para buscar petróleo en los lotes 7 y 8 de las tierras destinadas para familias de Sud Africa (territorio del Chubut), en forma de un rectángulo de 5.000m. de largo en dirección N. S. por 2.000m. de ancho, cuyo vértice N. E. coincide con el esquinero N. E. del mencionado lote No. 7. — Es justicia. — (Fdo.) G. Madlener. — Franck C. M. Heriot. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy quince de Febrero de mil novecientos veintiuno, a las trece horas. — Conste: (Fdo.) Garrido. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1921. — Pase a sus efectos. (Fdo.) A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia); en terrenos de propiedad de la Sociedad Anónima "La Salamanca" y de don Juan Urbano Henderick Small que, según declaración de los interesados, están domiciliados en Comodoro Rivadavia. — La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de cuatro mil quinientos metros (4.500m.) de largo en dirección N. S. por 2.000m. de ancho, cuyo vértice N. E. coincide con el esquinero N. E. del lote No. 7 de las tierras destinadas para familias del Sud Africa. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. — Estando libre; según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: 1o.) ordenar el registro y las publicaciones. 2o.) notificar a la Sociedad Anónima "La Salamanca" y al señor Juan Urbano Henderick Small, por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia. — (Fdo.) Julio Vatín .— Buenos Aires, Marzo 6 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese a la Sociedad Anónima "La Salamanca" y a don Juan Urbano Henderick Small en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo) Juan R. Montes de Oca, subdirector general.

e-27 my. No. 10.671 v-7 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expte. H-310-1921.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geo-

logía e Hidrología. — **Federick Heriot Maitland y Frank de Courcy Maitland Heriot**, comerciantes, constituyendo domicilios en la calle Reconquista 46, se presentan ante el Señor Director General de Minas, solicitando un permiso de cateo para buscar petróleo en el lote 22 de las tierras destinadas para familias del S. Africa, con la siguiente ubicación Un rectángulo de 4.000m. de largo en dirección N. S. por 2.500m. de ancho, cuyo vértice SE. se encuentre a 7.000m. al N. del esquinero SE. del citado lote No. 22. Es justicia. — Fdos.: F. Heriot Maitland, F. de C. M. Heriot. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, nueve de Febrero de mil novecientos veintiuno, a las doce horas. Conste.—Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, en terrenos que son de propiedad de la Sociedad Anónima "Astra" Compañía Argentina de Petróleo, y de la Sociedad Anónima Ganadera Agrícola La Salamanca, domiciliadas en Comodoro Rivadavia, según declaración de los interesados. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: 1o.) ordenar el registro y las publicaciones; 2o.) notificar a la Sociedad "Astra" y por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia, a la Sociedad Ganadera Agrícola La Salamanca. — Fdo.: Julio Vatin. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1922. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese a la Sociedad Anónima "Astra" Cía. Argentina de Petróleo y a la Sociedad Anónima Ganadera Agrícola La Salamanca, en su carácter de propietarios del terreno, y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, director general interino.

e30 may. No. 10689 v9 jun.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente G-1564-920.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1920. —

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, calle Reconquista 37, en nombre de los señores Roberto Gross comerciante, Buenos Aires, Condarco 339 y Augusto Narvaja, comerciante, Buenos Aires, **Pino 2423**, ante el Señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, cuya propiedad está situada dentro de los lotes 8 y 9 Sección XX del Territorio Nacional del Neuquén, y que es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situadas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Sud-Este del lote XX sobre el lindero con lotes XI y XII 17000 metros al Norte 45o O. y 8000 metros S. 45o Oeste para llegar al punto inicial. De allí 5000m. Norte 45o O. 4000 metros S. 45o O., 5000 metros S. 45o E. y 4000 metros N. 45o E., para volver al punto inicial. Es justicia. —Germán Wernicke. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y seis de Agosto de mil novecientos veinte a las catorce horas cuarenta minutos. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el No. 272 del Libro de Poderes. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Enero 10 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Zapala). Los derechos que pudieran deducirse de dicha solicitud, han sido transferidos al Señor Roberto Gross. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Norte 45o. Oeste por 4000 metros de ancho cuyo vértice Este se encuentra a 2000 metros al Norte 45o. Oeste de un punto situado a 8000 metros al Sud 45o Oeste del esquinero Norte del lote 2 de la Sección XX del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Enero 12 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, subdirector general.

e30 may. No. 10688 v9 jun.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. F-1560-1920.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1920.

—Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — **Germán Wernicke**, abogado, domiciliado en esta Capital Federal en la calle Reconquista No. 39 en nombre de los Señores Jorge Finino, comerciante, Buenos Aires, Corrientes 452, y Rafael de Stefano, farmacéutico, Buenos Aires, Garay No. 3302, ante el Señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados ni cercados ni labrados, y cuya propiedad está comprendida dentro de los lotes 9,12 y 13, Sección XX del Territorio Nacional del Neuquén y que es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situadas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero NE. del lote XX sobre el lindero con lote XI 2200m. N. 45o O. y 12.000m. S. 45o O. para llegar al punto inicial. De allí 5.000m. N. 45o O., 4.000 m. S. 45o O., 5.000m. S. 45o E. y 4.000 m. N. 45o E. para volver al punto inicial. Es justicia. — Fdo.: Germán Wernicke. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y seis de Agosto de mil novecientos veinte a las catorce horas cuarenta minutos. Conste. — Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el No. 274 del Libro de Poderes. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1922. —Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala). La tramitación del expediente fué reanudada mediante un escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno el día 8 de Agosto de 1921 a las doce horas quince minutos. Los derechos que pudieran derivarse de la solicitud han sido transferidos al Señor Antonio de Torres, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Esmeralda 449. La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil mts. de largo en dirección N. 45o O, por 4000m de ancho cuyo vértice E. se encuentra a doce mil metros al N. 45o O. de un punto situado a siete mil metros al N., 45o O. del esquinero N del lote 2, de la Sección Veinte del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud ó concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatin — Buenos Aires, Marzo 27 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General: comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, director general interino.

e30 may. No. 10.687 v9 jun.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente B-1548-920.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1920. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, calle Reconquista 37, en nombre de los señores Guido J. Balangero, industrial, domiciliado en la calle Belgrano 3282, Buenos Aires, y Sebastián Chialvo, farmacéutico, domiciliado en Buenos Aires, calle Sarmiento 1302, ante el señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad está comprendida dentro de los lotes 7, 8, 9, 10, Sección XX del Territorio Nacional del Neuquén, y que es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero NE. del lote XX, sobre el lindero con lote XI, 12.000 metros (doce mil metros) N-45o O, y 8000 m. S-45o O. para llegar al punto inicial. De allí, 5000 m. N-45o O, 4000 m. S-45o O, 5000 m. S-45o E, y 4000 m. N-45o para volver al punto inicial. Es justicia. — Germán Wernicke. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y seis de Agosto de mil novecientos veinte, a las catorce horas cuarenta minutos. Conste. —Garrido. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo los números 273 y 274 del Libro de Poderes.— (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Enero 23 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala). Los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud han sido transferidos a don Hjalmar Henrichson, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Esmeralda No. 449. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo, en dirección Norte 45o Oeste por 4000 metros de ancho, cuyo vértice Norte se encuentra a 2000 metros al Norte 45o Oeste de un punto situado a 8000 metros al Sur 45o Oeste del esquinero Norte del lote 2, de la Sección XX del Territorio Nacional del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Enero 24 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

E. 30 mayo. No. 10.685 v9 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente F-12-921.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1920.

—Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Alberto Pellenberg, comerciante, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle José María Moreno 353, ante el señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos fiscales no cultivados, labrados ni cercados, dentro de los lotes 31 y 32, Sección X, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Este del lote 31, Sección A, sobre el lindero con lote 30, 8000 m. al NO. para llegar al punto inicial. De allí, siguiendo el mismo rumbo 8000 m. al Noroeste, a rectángulo 2500 m. al Suroeste, 8000 m. al Sudeste y 2500 m. al Nordeste, para volver al punto inicial. Es justicia. — A. Pellenberg. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinte, a las diez y siete horas. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Enero 3 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Subdirector General. — Buenos Aires, Enero 24 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala). La zona solicitada ha quedado reducida a una superficie de 250 hectáreas, ubicada dentro del lote 32 de la Sección X del Territorio del Neuquén, en forma de un rectángulo de 2500 metros de largo en dirección Norte-45o Este, por 1000 metros de ancho, cuyo vértice Sur se encuentra a 7000 metros al Norte 45o Oeste del esquinero Norte del lote número uno de la Sección diez y ocho. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Enero 25 de 1922. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

E. 30 mayo. No. 10.684 v9 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente M-380-1921.

Buenos Aires, **Febrero 14 de 1921.** — **Señor Director General** de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Godofredo Madlener y Franck de Courcy Maitland Heriot, comerciantes, constituyendo domicilio en la calle Reconquista 46, se presentan ante el señor Director General de Minas solicitando un permiso de [illegible] para buscar petróleo en el lote [illegible] de las tierras destinadas para familias de Sud Africa (Territorio del Chubut), en forma de un rectángulo de 4000 m. de lar[illegible] dirección E.-O., por 2500 m.

de ancho, cuyo vértice SE. coincida con el esquinero SE. del citado lote No. 4. Es justicia. — Fdos.): G. Madlener, F. de C. M. Heriot. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy quince de Febrero de mil novecientos veintiuno, a las trece horas. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos de propiedad de la Sociedad Anónima "La Salamanca", que según declaración de los interesados, está domiciliada en Comodoro Rivadavia. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o. Ordenar el registro y las publicaciones. 2o. Notificar a la Sociedad "La Salamanca", por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la Sociedad Anónima "La Salamanca", en su carácter de propietaria del terreno, y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

E. 30 mayo No. 10.690 v9 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.— Expediente B-1549-920.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1920. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, calle Reconquista 37, en nombre de los señores Guido J. Balangero, industrial, Buenos Aires, Belgrano 3282, y Sebastián Chialvo, farmacéutico, Buenos Aires, Sarmiento 1302, ante el señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, cuya propiedad está comprendida dentro de los lotes 8 y 9 Sección XX del Territorio Nacional del Neuquén, y que es fiscal, solicito el correspóndiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero NE. del lote XX, sobre el lindero con lote XI, 22.000 m. N-45o O, y 8000 m. S-45o O, para llegar al punto inicial. De allí, 5000 m. N-45o O, 4000 m. S-45o O, 5000 m. S-45o E, y 4000 m. N-45o E, para volver al punto inicial. Es justicia. — Germán Wernicke. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y seis de Agosto de mil novecientos veinte, a las catorce horas cuarenta minutos. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo los números 273 y 274 del Libro de Poderes. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Enero 23 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala). Los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud han sido transferidos a don Hjalmar Henrichson, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Esmeralda No. 449. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Norte 45o Oeste por 4000 metros de ancho, cuyo vértice Este se encuentra a 8000 metros al Sur 45o Oeste de un punto situado a 7000 metros al Norte 45o Oeste del esquinero Norte del lote 2 de la Sección XX del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. —Julio Vatín. — Buenos Aires, Enero 24 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. -- (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

E. 30 mayo. No. 10.686 v9 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Expediente —M— 416 1921.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1921.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Godofredo Madlener y Frank de Courcy Maitland Heriot, comerciantes constituyendo domicilio en la calle Reconquista 46, se presentan ante el Señor Director General de Minas, solicitando un permiso de cateo para petróleo, en los lotes 7 y 8 de las tierras destinadas para familias de Sud-Africa (territorio del Chubut), en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección N. S., por dos mil metros de ancho, cuyo vértice N. O. coincide con el esquinero N. O. del citado lote número 7. Es justicia. (Fdos): G. Madlener — F. C. M. Heriot

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y siete de Febrero de mil novecientos veintiuno a las diez y siete horas. Conste: (Fdo): Garrido. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. (Fdo): A. C. Birabén, Secretario.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia); en terrenos de propiedad de la Sociedad Anónima «La Salamanca» y de don Juan Urbano Henderich Small que según declaración de los interesados están domiciliados en Comodoro Rivadavia. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde:

1º Ordenar el registro y las públicaciones.

2º Notificar a la Sociedad Anónima «La Salamanca» y al Señor Juan Urbano Henderich Small, por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia.— (Fdo). Julio Vatín.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1922.

Regístrese y publíquese, en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la Sociedad Anónima «La Salamanca». y Don Juan Urbano Henderich Small en su carácter de propietarios del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. (Fdo). Juan R. Montes de Oca. Sud-Director General.

E. 30 mayo Nº 10.692 v. 9 junio

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Exp. F—587—21.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1921.

José Fenelli, comerciante,, Avenida San Martín 1586 y Federico Francis Keen, comerciante, Arcos 1336, ante el Señor Director de Minas se presentan y exponen: que desean emprender una exploración para buscar petróleo en el distrito minero de Comodoro Rivadavia Territorio del Chubut en una superficie de mil hectáreas que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 3.333m. de longitud en dirección N. S. por 3.000m. de ancho cuyo vértice N. E. coincida con el esquinero N. E. del lote 169 del escanche S. de las tierras destinadas para familias del Sud-Africa, solicitan la concesión necesaria para ese objeto, conforme al Código de Minería.— Es justicia.— Fdos) F. F. Keen — J. Fenelli.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy doce de Marzo de mil novecientos veintiuno a las nueve horas diez minutos.— Conste: Fdo) Garrido.— Buenos Aires, Marzo 14 de 1921.

Pase a Minas a sus efectos.— Fdo) A. C. Birabén secretario.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1922.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia); en terrenos de propiedad de Don Félix Pardo de Tavera domiciliado en la Capital Federal, calle Azcuénaga 1030.— La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina entre los siguientes límites: al O., al N. y al E., respectivamente, los lados O. E. y E. del lote 169 de, ensanche S. de las tierras destinadas a la colonización con familias del Sud-Africa.— Finalmente al S., una recta en dirección E. O. que diste 6.000m. al N. del esquinero S. E. del citado lote 169.

Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde;

1º) Ordenar el registro y las publicaciones.

2º) Notificar al Señor Félix Pardo de Tavera.— Fdo) Julio Vatín.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1922.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien correnponda; notifíquese al Señor Félix Pardo de Tavera en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos.— Fdo) Juan R. Montes de Oca. Director General Interino.

E-30 mayo Nº 10394 v 9 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Expediente—F—567—1921.

Buenos Aires Marzo 8 de 1921.

José Fenelli comerciante, Avenida San Martín 1586 y Thomas Grahan Leeds, comerciante, 2896 Nazca, Villa del Parque, ante el Señor Director de Minas se presentan y exponen que deseando emprender una exploración para buscar petróleo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia territorio del Chubut, en una superficie de 1.000 hectáreas que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 5.000 m. de longuitud en dirección N. S. por 2.000 m. de ancho, cuyo vértice S. E. se encuentra a 5.000 m. al O. del esquinero S. E. del lote Nº 151 del ensanche S. de las tierras destinadas para familias del S. Africa, solicitan la concesión necesaria para este objeto conforme al Código de Minería.

Es justicia. — Fdos.) T. G. Leeds. — J. Fenelli.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy nueve de Marzo de mil novecientos veinte y uno a las quince horas. — Conste: Fdo.) Garrido.

Buenos Aires Marzo 10 de 1921.

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.) A. C. Birabén. — Secretario.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1922.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia); en terrenos de propiedad de los Señores Emilio Solanet y Pedro Solanet, domiciliados en la Capital Federal, calle Las Heras 3802.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, entre los siguientes límites:

Al S., los lados S. de los lotes Nº 151 y 152 del ensanche S. de las tierras destinadas a la colonización con familias del S. Africa.

Al N., al lado N. del citado lote Nº 151 y la prolongación de dicho lado hacia el O.

Al E., una recta paralela al lado E. del lote Nº 151, la cual pasa por un punto situado sobre el lado S. del mismo lote a 5.000 m. hacia el O. de su esquinero S. E.

Finalmente al O., una recta paralela al lado O. del lote 153 del mencionado ensanche S., la cual pasa por un punto situado sobre el lado S. del lote 152 a 4.000 m. hacia el E. del esquinero S. O. del lote 153.

Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde:

1º) Ordenar el registro y las publicaciones.

2º) Notificar a los Señores Emilio y Pedro Solanet. — Fdo.) Julio Vatin.

Buenos Aires Marzo 31 de 1922.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese a los Señores Emilio y Pedro Solanet en su carácter de propietarios del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) Juan R. Montes de Oca. — Director General Interino.

E-30 mayo Nº 10693 v-9 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1921.—

Expte.— M.— 414.— 1921.—

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

George Vivian Maitland Heriot, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Reconquista 46 y Federick Heriot Maitland, de profesión comisionista domiciliado en la calle Tacuarí 191, se presentan ante el Señor Director General de Minas solicitando un permiso de cateo para buscar petróleo en los lotes 4 y 5 de las tierras destinadas para familias del Sud-Africa (Territorio del Chubut), en forma de un rectángulo de 4.000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 2.500 metros de ancho, cuyo vértice Sud-Este se encuentra a cuatro mil metros al Oeste del esquinero Sud-Este del lote Nº 4 mencionado. Es justicia. (Fdos) F. Heriot Maitland.— G. M. Heriot. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y siete de Febrero de mil novecientos veintiuno a las diez y siete horas. — Conste: (Fdo) Garri-1921.— Pase a Minas a sus efectos.— (Fdo) A. C. Birabén, Secretario.— Buenos Aires, Marzo 7 de 1922.— Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia); en terrenos de propiedad de la Sociedad Anónima «La Salamanca» que, según declaración de los interesados, está domiciliado en Comodoro Rivadavia.— Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente.— Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1º) ordenar el registro y las publicaciones: 2º) notificar a la Sociedad Anónima «La Salamanca» por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia.— (Fdo) Julio Vatin.— Buenos Aires, Marzo 8 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese a la Sociedad Anónima «La Salamanca» en su carácter de propie-

laria del terreno y vuelva a Minas a sus efectos.— (Fdo) Juan R. Montes de Oca, Sub-director General.

E. 30 mayo Nº 10691. v. 9 junio

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente M-352|921.—

Buenos Aires, Febrero 16 de 1921. —

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, **José Mira**, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Olazábal 4137 y **Juan B. Blaya**, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Corrientes 459, ante el Señor Director General se presentan y exponen: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 5000m. de largo por 2000m. de ancho, cuyo vértice Sud-Este se encuentra a 2000m. al Norte del esquinero Sud Este del lote 45 de las tierras destinadas para familias de Sud Africa. Es justicia. — José Mira. — J. Bautista Blaya. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy doce de Febrero de mil novecientos veintiuno a las nueve horas treinta minutos. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1922. — Señor Director General. Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, en terrenos que son de propiedad de Don Luis Ferrazzini, cuyo domicilio actual ignoran los interesados. De acuerdo con la aclaración que hicieron los interesados, por escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno, el día quince de Febrero de 1921 a las quince horas cincuenta minutos, la zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta oficina en forma de un rectángulo de 5000m. de largo en dirección Este-Oeste por 2000m. de ancho, cuyo vértice Sud-Este está situado a 2000m. al Norte del esquinero Sud-Este del lote 45 de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: 1o.) ordenar el registro y las publicaciones; 2o.) notificar al Señor Ferrazzini en su último domicilio conocido, calle Independencia 1461. Capital Federal. — Julio Vatin.— Buenos Aires, Febrero 22 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a Don Luis Ferrazzini en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca. subdirector general.

e31 may. No. 10699 v10 jun.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Exp. T-351-1921.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1921. —

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que suscriben, **J. Denis Tisdall**, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Florida 183 y **José Mira**, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Olazábal, No. 4137, ante el Señor Director General se presentan y exponen: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas situada en el Territorio Nacional del Chubut, distrito minero de Comodoro Rivadavia, que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo por dos mil metros de ancho, cuyo vértice SE. coincida con el esquinero SE. del lote No. 45 de las tierras destinadas para familias de Sud Africa. Es justicia. — Fdos.: J. D. Tisdall. — J. Mira. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy doce de Febrero de mil novecientos veintiuno a las nueve horas treinta minutos. — Conste. — Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo). A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1922. — Señor Director General. Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos que son de propiedad de Don Luis Ferrazzini, cuyo domicilio actual ignoran los interesados. De acuerdo con las aclaraciones que hicieron los interesados, por escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno el día 15 de Febrero de 1921 a las quince horas y cincuenta minutos, la zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en la forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000m.) de largo en dirección EO. por dos mil metros, (2.000m.) de ancho, cuyo vértice SE. coincide con el esquinero SE. del lote No. 45 de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde. 1o.) ordenar el registro y las publicaciones; 2o.) notificar al Señor Luis Ferrazzini en su último domicilio, calle Independencia No. 1461, Capital Federal. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese al Señor Luis Ferrazzini en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, subdirector general.

e31 may. No. 10698 v10 jun.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut — Expediente T-350|921.

"Buenos Aires, Febrero 10 de 1921.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que subscriben, J. Denis Tisdall, profesión comerciante, domiciliado en la calle Florida 183 y José Mira de profesión comerciante, domiciliado en la calle Olazábal 4137, ante el señor Director General se presentan y exponen: que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas situada en el Territorio Nacional del Chubut, distrito minero de Comodoro Rivadavia, que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 5.000m. de largo por 2.000m. de ancho, cuyo vértice Sudeste se encuentra a 1.000m. al Norte del esquinero Sudeste del lote 39 de las tierras destinadas para familias de Sud Africa. — Es justicia. — J. Denis Tisdall. — José Mira. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy doce de Febrero de mil novecientos veintiuno a las nueve horas treinta minutos. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.) A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos que son de propiedad de don Rosendo Valarché, cuyo domicilio se ignora. — De acuerdo con aclaración que hicieran los interesados por escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno el día quince de Febrero de 1921 a las quince horas cincuenta minutos, la zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta oficina en forma de un rectángulo de 5.000m. de largo en dirección Este-Oeste por 2.000m. de ancho, cuyo vértice Sudeste se encuentra a 1.000m. al Norte del esquinero Sudeste del lote 39 de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa. — El interesado no posee ninguna otra solicitud de concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente. — Estado libre, los planos de esta oficina, la zona definida, corresponde: 1o.) ordenar el registro y las publicaciones. 2o.) notificar por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia a las personas que ocupen el citado lote No. 39. — (Fdo.) Julio Vatin. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese a los ocupantes de lote No. 39 de las tierras destinadas a familias del Sud Africa y vuelva a Minas a sus efectos. (Fdo.) Juan R. Montes de Oca, subdirector general.

e-31 my. No. 10.697 v-10 junio

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente W-1376-1921

Buenos Aires, 9 de Junio de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que suscriben, **Adrián Juan van Waalwyk van Door**, de profesión comerciante, domiciliado en Puerto Wisser, Departamento Salamanca, Chubut, y Juan Kerr Melville, de profesión comerciante, domiciliado en Buenos Aires, Galería General Güemes, Escritorio 553, ante el Señor Director General, se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y gases naturales en terreno cercado, que pertenece al Señor Daniel Eloff, domiciliado en el mismo terreno, solicitan el correspondiente permiso de cateo, en una zona de mil (1.000) hectáreas situadas en el Territorio Nacional del Chubut, lote 7, legua c, del Ensanche Norte de la Colonia Escalante, (Sección D. I. Fracción C) que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de (2.000m.) dos mil metros en dirección Este Oeste por cinco mil (5.000m.) metros con dirección Norte Sud, tal que su límite Sur apoya sobre el límite Norte del permiso de cateo P-590-21 y su límite Este apoya sobre la legua d. del lote No. 6. Es justicia. — Fdos.: A. J. Waalwyk van Doorn, J. K. Melville. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy nueve de Junio de mil novecientos veintiuno a las doce horas cinco minutos. Conste.— Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Junio 10 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. —Buenos Aires, Abril 26 de 1922. — Señor Director General. Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia). La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000m) de largo en dirección Norte-Sud, por dos mil metros (2.000m) de ancho, cuyo vértice Norte-Este coincide con el esquinero Norte-Este de la legua c. del lote número siete de la Sección D1., fracción C del ensanche Norte de las tierras destinadas a la colonización con familias del Sud Africa. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: 1o. ordenar el registro y las publicaciones; 2o. notificar a Dn. Daniel Eloff, por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia. (Fdo). Julio Vatin, jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Mayo 1 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese al Señor Daniel Eloff en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo). Juan R. Montes de Oca, director general interino.

e1o. jun. No. 10704 v12 jun.

Manifestación de descubrimiento en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. T-2095-21.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1921.—

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que subscribe Francisco Tirasso, rentista, de estado casado, domiciliado en la calle Matheu 188, ante el señor Director General se presenta y expone: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional del Neuquén, Partido de Loncopué, lote 9, fracción XXXI, letra D, un yacimiento de galena, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la Ley determina. Las muestras que se acompañan han sido extraídas de en los lugares distintos en el lote 9 ya mencionado y señalado con puntos negros en el plano adjunto. La mina llevará el nombre de "La Victoria" y no hay otros colindantes. El terreno es de propiedad fiscal, y no está cultivado, labrado ni cercado. Es justicia. — (Fdo.): Francisco Tirasso. — Otrosí digo: Que autorizo al señor José L. del Pino para las gestiones de la presente solicitud. — (Fdo.): Francisco Tirasso. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, con las muestras respectivas, que he sellado, hoy siete de Octubre de mil novecientos veintiuno, a las catorce horas. Conste: —(Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Alfredo C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presetne manifestación de descubrimiento en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Loncopué, Distrito Minero y Campana Mahuída). De acuerdo con las aclaraciones que hizo el interesado, en un escrito presentado en en la Escribanía General de Gobierno, el día veintiuno de Enero de 1922, a las diez horas diez minutos, la muestra ha sido extraída de un punto situado a 3000 m. al S. 45o E. del esquinero NO del lote 9, de la Sección XXXI, fracción D del Territorio del Neuquén. Según los planos de esta Oficina, las minas más próximas al punto de extracción de la muestra son la "Juanita" y la "Mercedes", solicitadas como vacantes por el señor Guillermo Schmidt Klugkist, en los expedientes S-241-21 y S-243-21. A juicio de esta Oficina, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 117 del Código de Minería. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 117 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan E. Montes de Oca, Director General Interino.

E. 2 junio No. 10.710 v20 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz — Expte. N-908-921.

Buenos Aires, Abril 21 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que subscribe, Ernesto M. Nolting, comerciante, domiciliado en la calle Santa Fe 1308, Capital Federal, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hs., situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, y que deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo del mojón SO. de la fracción C, del lote 12, Sección 1a., zona de Cabo Blanco, se medirán 8.000 m. en dirección N. y 2.500 m. en dirección E. De este punto, se medirán 8.000 m. en dirección N. y de aquí 2.500 m. en dirección O., formando así un cuadrilátero de 2.000 hs. Es justicia. — (Fdo.): Ernesto M. Nolting. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintiuno de Abril de mil novecientos veintiuno, a las diez y siete horas veinticinco minutos. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Abril 22 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1922. —Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento de Deseado). La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 8.000 m. de largo en dirección N.-S. por 2.500 m. de ancho, cuyo vértice SO. coincide con el esquinero SO. de la legua C del lote 12, de la Sección 1a., de la zona de Cabo Blanco. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde, ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

E. 3 junio No. 10.725 v14 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expte. N-907-921.

Buenos Aires, Abril 21 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que subscribe, Ernesto M. Nolting, comerciante, domiciliado en la calle Santa Fe 1308, Capital Federal ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hs., situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo del mojón SE. de la fracción B del lote 1, Sección 1a., zona de Cabo Blanco, se medirán en dirección N. 2.500 m. y 8.000 m. en dirección O. De este punto se medirán 2.500 m. en dirección N. y de este punto 8.000 m. en dirección E., formando así un cuadrilátero de 2.000 hs. — (Fdo.): Ernesto M. Nolting. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintiuno de Abril de mil novecientos veintiuno, a las diez y siete horas veinticinco minutos. Conste. —(Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Abril 22 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Deseado). De acuerdo con la rectificación que hizo el interesado, por escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno, el día veintitrés de Mayo de 1921, a las diez y siete horas veinte minutos, la zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 8.000 m. de largo en dirección E.-O. por 2.500 m. de ancho ,cuyo vértice SE. está situado a 2.000 m. al N. del esquinero SE. de fracción b, del lote 1 de la Sección 1a. de la zona de Cabo Blanco. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1922. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cratel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo): Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

E. 3 junio. No. 10.724 v14 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. Expte-K-905-921.

Buenos Aires, Abril 21 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que subscribe, Víctor Koch, ingeniero de minas, domiciliado en la calle Río Bamba 1175, Capital Federal, ante el Señor Director General se presenta y expone: —Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y de propiedad fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo del vértice S. O. de la fracción c del lote 5, sección I, zona de Cabo Blanco, se medirán 6.000m. con rumbo N. y 2.000m. con rumbo S. — En sus terminales se medirán 2.500m. con rumbo E. y se obtendrá, tirando una paralela a la base, un cuadrilátero de 2.000m. — Es justicia. (Fdo) V. Koch. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veintiuno de Abril de mil novecientos veintiuno a las diez y siete horas veinticinco minutos. — Conste. (Fdo.) Garrido. — Buenos Aires, Abril 22 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.) A. C. Birabén. — Secretario.) — Buenos Aires, Mayo 17 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento de Deseado)— La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 8.000m. de largo en dirección N. S. por 2.500m. de ancho, cuyo vértice N. O. está situada a 6.000m. al N. del esquinero S. O. de la legua c del lote 5 de la Sección 1o. de la Zona de Cabo Blanco. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente.—Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde, ordenar el registro y las publicaciones. (Fdo.) Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponde, y vuelva a Minas sus efectos. — (Fdo) Juan R. Montes de Oca Director General interino.

e-3 junio No. 10.722 v-14 junio

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz.— Expte-K-906-921.

Buenos Aires, Abril 21 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que subscribe, Víctor Koch, ingeniero en minas, domiciliado en la calle Río Bamba 1175, Capital Federal, ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000m. situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo del vértice N. O. de la fracción d del lote 14, Sección 1o., Zona de Cabo Blanco, se medirán 2.500m. en dirección E. y 8.000m. en dirección S. —Por los extremos de estas líneas se tirarán las paralelas respectivas hasta su intersección y se obtendrá un cuadrilátero de 2.000hs. — Es justicia. (Fdo.) V. Koch. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintiuno de Abril de mil novecientos veintiuno a las diez y siete horas veinticinco minutos. — Conste. (Fdo.) Garrido. — Buenos Aires, Abril 22 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. (Fdo.) A. C. Birabén. — Secretario. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento de Deseado). — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde, ordenar el registro y las publicaciones. (Fdo) Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. (Fdo.) Juan R. Montes de Oca. Director General Interino).

e-3 junio No. 10.723 v-14 junio

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. Expte. L-573-21.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, Fausto A. Delgado, de profesión marino (retirado), domiciliado en la calle Ugarteche 2826 en representación del Señor Vicente Leguina, ante el Señor Director General se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, especialmente petróleo en terrenos que no están cultivados labrados ni cercados y de propiedad fiscal solicita un permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la forma siguiente: en forma de un rectángulo de 5000m. de largo en dirección E. O. por 4.000m. de ancho, cuyo vértice S. O. se encuentra a 2.000 m. al N. de un punto situado a 4.000m. al E. del esquinero N. E. del lote 39, fracción D. de la Zona de San Julián en el Territorio de Santa Cruz. — En la exploración se emplearán todas las herramientas necesarias con personal mínimo de cuatro hombres. Es justicia. —Fdo.: Fausto A. Delgado. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, once de Mayo de mil novecientos veintiuno a las doce horas. Conste. — Fdo.: Garirdo. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1921. — Sin perjuicio de justificarse oportunamente la personería invocada, pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca. — Subdirector General. — Buenos Aires, Abril 16 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, (Departamento de Corpen-Aiken), presentada por Don Vicente Leguina, comerciante, domiciliado en Santiago de Chile, calle Echeverría 989. El interesado no pesee ninguna otra solicitud de concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires Mayo 1o. de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, director general interino.

e3 jun. No. 10730 v14 jun.

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril del Sud. Queia Sr Francisco Moia

Buenos Aires. Septiembre 18 de 1921.

Expediente 08101 —S— 21 — Vista la queia del señor Francisco Moia, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud. por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 23 de Vidal a Campana, despachada el día 11. 3. 21: y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las cartas de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 171 horas 15 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a mas tardar el día 19 3. 15 h;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora:

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese.

A. Giovacchini.— Raúl U. Pretto.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 5 DE Junio DE 1922

Por avisos y adicional...	$	$ 310 40
" marcas........	»	504 —
" subscripción y venta.	»	23 70
		838 10

LORENZO PONCE DE LEON
Administrador

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LA CAPITAL FEDERAL

HIPOTECAS CONSTITUIDAS, SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN OCTUBRE DE 1921, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	3	3	3	22	31	21	11	32	9.731 77	185.651 86
al 5 %	1	1	—	—	2	2	—	2	662 89	11.700 —
» 6 »	2	4	2	2	10	12	3	15	5.981 81	453.300 —
» 7 »	5	7	2	4	18	16	2	18	6 271 87	157 440 —
» 8 »	48	20	10	9	87	86	3	89	35.512 87	1.975.761 39
» 9 »	118	96	35	15	264	266	14	280	100.142 70	4.798.161 45
» 10 »	42	14	6	3	65	63	4	67	25.096 65	791.200 —
» 11 »	2	1	—	—	3	1	3	4	757 66	12.300 —
» 12 »	10	10	1	—	21	19	8	27	23.832 61	72.490 —
+ 12 »	3	1	1	—	5	4	1	5	1.046 33	12.400 —
Totales	234	157	60	55	506	490	49	539	207 040 19	8 470 407 20

HIPOTECAS CONSTITUIDAS, SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR RESTOS DE PRECIOS, INSCRIPTAS EN OCTUBRE DE 1921, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	15	25	19	153	212	52	167	219	57.349 22	816.486 16
al 5 %										
» 6 »	—	1	5	2	8	5	3	8	3.944 14	75 642 05
» 7 »	22	12	7	10	51	31	20	51	17.427 86	614.066 25
» 8 »	33	25	17	9	84	69	16	85	28 298 01	1.610.376 80
» 9 »	19	8	1	3	31	30	1	31	10.242 50	309.880 —
» 10 »	5	—	—	—	5	5	—	5	1.142 81	10.200 —
» 11 »	1	—	—	—	1	2	—	2	403 15	5.000 —
» 12 »	—	—	1	—	1	1	—	1	749 96	2.500 —
+ 12 »	—	1	—	—	1	1	—	1	202 95	13.000 —
Totales	95	72	50	177	394	196	207	403	119 760 63	3 456.651 26

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN OCTUBRE DE 1921, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	—	—	1	15	16	15	2	17	5.562 40	181.700 —
al 5 %	—	—	—	4	4	2	9	11	116.833 69	1.272.500 —
» 6 »										
» 7 »	2	1	—	—	3	6	—	6	4 384 17	186 357 52
» 8 »	1	—	1	10	12	12	1	13	3.639 45	157 500 —
» 9 »	4	6	3	7	20	26	—	26	13.764 21	1.080.070 —
» 10 »	—	—	1	2	3	4	—	4	2.146 82	65.500 —
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Totales	7	7	6	38	58	65	12	77	146.330 74	2.943 627 52

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR RESTOS DE PRECIOS, INSCRIPTAS EN OCTUBRE DE 1921, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	1	2	1	23	27	7	21	28	8.286 84	227.913 42
al 5 %										
» 6 »	—	—	5	—	5	3	3	6	1.853 07	89.749 36
» 7 »	—	2	—	—	2	2	—	2	558 30	56.666 67
» 8 »	—	—	—	7	7	7	—	7	2.153 72	106 750 —
» 9 »	—	—	—	1	1	1	—	1	228 75	11.000 —
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »	—	—	—	1	1	1	—	1	613 50	10.080 —
+ 12 »										
Totales	1	4	6	32	43	21	24	45	13 724 18	502.159 45

HIPOTECAS CONSTITUIDAS, SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN OCTUBRE DE 1921, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés										
al 5 %										
» 6 »										
» 7 »										
» 8 »	1	—	—	—	1	1	—	1	413 94	9.190 —
» 9 »	1	—	—	—	1	2	—	2	3.952 25	145.000 —
» 10 »	—	—	—	1	1	1	—	1	1.983 42	40.000 —
» 11 »										
» 12 »										
× 12 »										
Totales	2	—	—	1	3	4	-	4	6.349 61	194.190 —

ESTADÍSTICA HIPOTECARIA DE LA CAPITAL FEDERAL

HIPOTECAS CONSTITUIDAS, SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS POR RESTOS DE PRECIOS, INSCRIPTAS EN OCTUBRE DE 1921, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			Superficie en metros cuadrados	Valor de las Hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés										
al 5 %										
» 6 »	—	—	1	—	1	—	1	1	190 52	8.991 56
» 7 »										
» 8 »										
» 9 »										
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Totales...	—	—	1	—	1	—	1	1	190 52	8.991 56

HIPOTECAS CONSTITUIDAS, SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN OCTUBRE DE 1921, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo					Inmuebles hipotecados			Superficie en metros cuadrados	Valor de las Hipotecas
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés										
al 5 %										
» 6 »	—	—	—	215	215	215	13	228	86 780 48	8.688 200 —
» 7 »	—	—	—	5	5	5	—	5	1 507 78	7.400 —
» 8 »										
» 9 »										
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Totales...	—	—	—	220	220	220	13	233	88.288 26	8.695.600 —

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Gobernación de Pampa Central

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN OCTUBRE DE 1921, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés	1	—	1	—	2	—	3	3	10.025	00	00	25.000 —
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	—	—	—	1	1	—	1	1	49	70	16	4.813
» 8 »	1	1	—	2	4	1	3	4	19.982	84	10	141.000 —
» 9 »	—	1	—	1	2	5	1	6	1.142	99	73	150.000 —
» 10 »	1	1	—	1	3	1	2	3	419	97	58	44.700 —
» 11 »												
» 12 »	—	—	1	—	1	—	2	2	188	05	26	18.500 —
+ 12 »												
Totales	3	3	2	5	13	7	12	19	31.808	56	83	379.013 —

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR RESTOS DE PRECIOS RURALES, INSCRIPTAS EN OCTUBRE DE 1921, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés	1	2	—	—	3	1	3	4	251	29	00	18.288 90
al 5 %	—	—	—	1	1	—	1	1	5.000	00	00	100.000 —
» 6 »	1	—	—	—	1	—	1	1	101	00	85	4.000 —
» 7 »	2	1	3	—	6	1	8	9	1.964	31	50	53.29[illegible] 16
» 8 »	16	1	4	—	21	—	22	22	2.930	31	25	86.718 82
» 9 »	—	—	—	1	1	—	2	2	5.000	00	00	10.000 —
» 10 »	1	—	—	—	1	—	1	1	50	41	00	1.000 —
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales.....	21	4	7	2	34	2	38	40	15.297	33	60	368 292 88

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN OCTUBRE DE 1921, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas, según plazo:					inmuebles hipotecados			superficie			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	—	—	—	1	1	—	2	2	10.000	00	00	23.664 55
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	—	—	—	1	1	1	—	1	2.500	00	00	12 000 —
» 9 »	—	—	1	2	3	—	4	4	5.232	79	20	80 500 —
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »	—	1	—	2	3	—	4	4	243	34	22	18.000 —
+ 12 »												
Totales	—	1	1	6	8	1	10	11	17 976	13	42	139.164 55

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

CAJA DE CONVERSION — BALANCE

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1922

CUENTAS		MONEDA LEGAL DEBE	MONEDA LEGAL HABER	ORO SELLADO DEBE	ORO SELLADO HABER
CIRCULACIÓN GENERAL:					
Emisión Mayor en billetes	1332894047 —				
Emisión Menor en billetes	2982093 —				
Emisión Menor en níquel	21826935 —				
Emisión Menor en cobre	860909 86		1362563981 86		
Gobierno Nacional. Cuenta Emisión		293018258 44			
Ley 3871 (Art. 7o)—Conversión de la emisión fiduciaria — Cta. Emisión		1060174914 30			
Ley No 9480 — Cuenta Emisión		9370812 12			
ORO:					
Caja Oro				466476974 258	
Bonos por oro recibido en las Legaciones				4123157 620	
Ley 3871 (Art. 7o)—Conversión de la emisión fiduciaria—Cta. Oro					466476974 258
Ley No 9480—Cuenta Oro					4123157 620
VARIOS:					4595840 800
Depositantes de Títulos			5521300 —		
Títulos depositados por las Compañías de Seguros — Garantía		5510000 —		4589540 800	
Títulos depositados en garantía de contratos — Miliani		11300 —		6300 —	
		1368185284 86	1368185284 86	475195972 678	475195972 678

Emisión en circulación .... $ m/n 1362563981 86

CARANTÍA:

Caja de Conversión: Encaje .... $ o/s 466476974 258

Bonos por oro recibido en las Legaciones .... » 4123157 620

$ o/s 470600131 878

MOVIMIENTO DEL MES

	OPERACIONES EN ORO	
	ENTRADAS	SALIDAS
Ley No 3871	$ o/s —	—
» » 9480	» » —	—

QUEMA

Quemado durante el mes .... $ 26791830 —

PLÁCIDO MARÍN
Presidente interino

A. SESMA
Gerente

ALBERTO MEYER ARANA
Secretario

AVELINO MERLO
p. Contador

JUAN J. SAENZ
Tesorero

Ministerio de Hacienda.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2) $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n.) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín, que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17.o suplemento al cuaderno N.o (5.a edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10 edición);

Francia, 3.o Suplemento al cuaderno N.o 22 (5.a edición)—Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6.a edición).

Esta Administración se hará un alto honor en atender todo pedido y reclamaciones, inclusó de los números atrasados de este Boletín siempre que los que se consideren damnificados hagan reclamos dentro de la primer semana del número requerido, debiendo, en caso contrario, ajustarse a las tarifas.

El Administrador
Lorenzo Ponce de León

Se encuentran en venta en la Administración del "Boletín Oficial" el Decreto Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, para el funcionamiento de sociedades anónimas con personería jurídica

AL PUBLICO

BOLETÍN OFICIAL

Se pone en conocimiento del público, que después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en éste "Boletín" no se devolverá el importe ya percibido de la publicación aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

LA ADMINISTRACIÓN

A LOS SUBSCRIPTORES

SE AVISA A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES, A QUIENES SE LES VENCE LA SUBSCRIPCION EL 30 DE JUNIO, QUE DEBEN RENOVARLA ANTES DEL 1o. DE JULIO PROXIMO, EN LA ADMINISTRACION, BOLIVAR 65, PREVINIENDOSELES QUE SI ASI NO LO HICIERAN, SE LES SUSPENDERA EL ENVIO DEL BOLETIN.

La Administración.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos y documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1.o de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad.)

Buenos Aires 11 de Junio de 1912

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha esquina Viamonte

Sucursal número 1, Rivadavia 2569.
Sucursal número 2, B. de Irigoyen No. 1459.
Sucursal número 3, Vieytes 1983.
Sucursal número 4, Boedo 945.
Agencia A, Esmeralda 482.
Agencia B, Corrientes número 1368.
Agencia C, Rivadavia número 1072.
Agencia D, Santa Fe 2502.
Agencia E, Rivadavia 4378.
Agencia F, Corrientes 945.

(Las Agencias para los préstamos sobre alhajas solamente).

El día 12 de Junio de 1922, a las 13, se procederá a rematar los empeños vencidos correspondientes a la casa central, sucursales 1, 2, 3 y 4, agencias A, B, C, D y E, consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y cali-

bres, escopetas, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc.

Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo número 1073, los días 5, 6, 7, 8 y 9 de Junio de 11 a 17 y el día 10, de 9 a 12.

Orden de ventas: 12 al 22 inclusive, alhajas.

Día 14, a las 10 horas: armas en general, anteojos de campo y carreras aparatos fotográficos, microscópicos, niveles, cajas de compás, máquinas de escribir y máquinas de coser.

Día 16, a las 13 horas: artículos de bazar, relojes de pared, cuadros, artefactos, etc.

Día 17, a las 13 horas, instrumentos de música, libros, valijas, monturas, etcétera.

Día 19 y subsiguientes, hasta la terminación del remate, ropas en general, trajes, sobretodos, impermeables, etc., a las 13 en el local Bartolomé Mitre 1046; en exhibición diariamente, de 10 a 12 horas.

Remate de muebles, **miércoles 28 de Junio** a las 14, se procederá a vender en en pública subasta, las prendas correspondientes a los empeños vencidos hasta el 31 de Marzo ppdo., consistentes en juegos de escritorio, comedor, dormitorio, sala, escritorios, pianos y objetos sueltos.

Exhibición, los días 26 y 27 de Junio, de 11 a 17 horas, en nuestro local, Avenida de Mayo 1073. — Buenos Aires, Mayo de 1922.

El Secretario.

v14 junio

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Ar. 2—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ibidem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918.

Convocatorias Anteriores

SOCIEDAD FRANCO - ARGENTINA DE CONTADORES DE COCHES TAXIMETROS.

Sociedad Anónima.

Capital: Fcs. 1.450.000

Casa Matriz Rue Tronchet 17 París

Se convoca a los Señores Accionistas para las Asambleas extraordinaria y ordinaria que tendrán lugar en París en el local de la Casa Matriz el dia 9 de Junio de 1922 a las 15 horas.

Asamblea General Extraordinaria:

ORDEN DEL DIA

1o. Modificación de los estatutos.

2o. Traslado del asiento de la Sociedad a Buenos Aires.

3o. Transformación de la Sociedad Francesa en Sociedad extranjera.

4o. Propuesta de rescate de la Sociedad.

5o. Asuntos varios.

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DIA

1o. Memoria de los Directores sobre el ejercicio 1920-1921.

2o. Informe del Consejo de Administración.

3o. Informe de los Síndicos.

4o. Nombramiento de los Síndicos.

5o. Dimisión y nombramiento de Administradores.

6o. Asuntos varios.

Nota: Los Señores Accionistas residentes en ésta podrán hacerse representar en esta Asamblea depositando sus títulos en la Administración de la Sociedad, calle Entre Ríos No. 1356, antes del 4 de Junio de 1922.

La Administración.

E. 10 mayo No. 10.511 v-9 junio

"LOS ANDES"

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 9 de Junio próximo a las 14 y ½ horas, en el local social Avenida de Mayo 1034, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio terminado el día 30 de Abril de 1922.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores por tres años y uno por un año, síndico titular y suplente.

4o. Designación de dos Señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de acciones en las Oficinas de la Compañía, por lo menos dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1922.

El Directorio.

E. 19 mayo No. 10592 v- 9 junio

UNITED STATES PAPER IMPORT ASSOCIATION LTDA.

Sociedad Anónima

Convócase a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día nueve de Junio del corriente año, a las diez y **seis horas**, en la calle Azopardo 579, a efecto de tratar los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DIA

1o: Lectura y aprobación de las memorias correspondientes a los ejercicios de los años 1917 a 1922.

2o.: Designación de Directores y Síndicos.

Se convoca al mismo tiempo a la Asamblea Extraordinaria que se realizará a continuación de la anterior, para tratar los siguientes asuntos:

1o.: Cambio de nombre de la Sociedad.

2o.: Aumento de capital.

3o.: Reforma de los estatutos.

Hacemos presente las disposiciones de los artículos 24, 25 y 26.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1922. — El secretario.

e19 may. No. 10593 v6 jun.

COMPAÑIA DE IRRIGACION Y TIERRAS EN MENDOZA (EN LIQUIDACION).

Sarmiento No. 459, 4o. piso, Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose presentado suficiente número de acciones para formar "quórum" legal para la Asamblea que debió celebrarse el 17 de Mayo de 1922, se convoca nuevamente de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Junio de 1922, a las 16.30 horas, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, calle Reconquista No. 157, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Marcha de la liquidación.

2o. Riegos y desagües.

3o. Balance de saldos.

4o. Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Los liquidadores.

E. 20 mayo. No. 10.602 v7 junio.

PRODUCTOS CIB

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Junio del corriente año, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Tucumán 1357-61, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Ratificación y confirmación de la escritura de constitución de la Sociedad.

2o. Consideración de las renuncias de los Directores Titulares y Suplentes, del Síndico y del Síndico Suplente.

3o. Elección de nuevos Directores titulares y suplentes y de Síndico y Síndico Suplente para lo que resta del actual período social, que expira el día 31 de Agosto de 1922.

4o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1922.

El Presidente.

E. 20 mayo. No. 10.604 v9 junio.

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO

(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 12 de Junio de 1922, a las 15 horas, en su local social Av. de Mayo 621, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la memoria y balance del ejercicio terminado al 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección del Síndico Titular y Suplente por terminación de su mandato.

4o. Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deben depositar en las oficinas de la Compañía, las acciones o certificados de depósitos de las mismas, hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1922.

El Gerente.

E. 20 mayo. No. 10.607 v12 junio.

PETROLEO DE CHALLACO (NEUQUEN) Lda.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Junio de 1922 a las 16 horas, en la calle Cangallo Nº 824 con objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y del Balance, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Abril de 1922.

2º Distribución de utilidades.

3º Autorización para emitir la sexta serie de $ 1.000.000. m/n.

4º Elección de tres Directores titulares por dos años, un Director titular por un año y tres Directores suplentes por dos años.

5º Elección de Síndico y Síndico suplente.

6º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el Acta de esta Asamblea.

NOTA: Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de antipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, Junio de 1922.

El Directorio

E-22 mayo Nº 10613 v-16 junio.

ESTANCIAS SAN CRISTOBAL LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el local social, calle 25 de Mayo 267, el día 14 de Junio próximo a las 15 horas, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario correspondiente al primer ejercicio social, presentados por el Directorio, e informe del Síndico.

2o. Elección de siete Directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los señores Alberto A. Dodero, Luis Dodero, Nicolás Dodero, Howard Hilary Leng, Arthur Edwin Cook, Juan E. Sullivan, Benigno Benigni, José A. Dodero y Enrique Dodero.

3o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de dicha Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos sociales, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones o los certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario.

Alberto A. Dodero.

E. 23 mayo. No. 10.624 v9 junio.

NUEVO BANCO ITALIANO

Fundado en 1887

AUMENTO DE CAPITAL

Se avisa a los Señores accionistas, que desde la fecha, queda abierta la suscripción de una nueva serie de 50.000 acciones de un valor nominal de $ 100 m|n de c|l cada una, a la par, que deberán ser abonadas en la sede central del Nuevo Banco Italiano, calle Reconquista No. 6, debiendo la primera cuota de 10 o|o ser integrada al suscribirse y antes del 15 de Julio del corriente año, en cuya fecha quedará definitivamente cerrada la suscripción.

Se les recuerda asimismo que solamente aquellos que abonaren la primer

cuota antes del 30 de Junio próximo tendrán derecho a gozar de dividendos a partir del 1o. de Julio de este año.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1922. — El secretario.
e24 may. No. 10636 v30 jun.

CIA. DENTAL ARGENTINA S. A.

(Cooperativa Limitada)

Convocatoria

De acuerdo con el art. 30 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que se verificará el 16 de Junio de 1922, a las 21 y 30, en la Secretaría de la Sociedad, calle Melo No. 1995.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario correspondiente al ejercicio 1921-22.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de siete Directores titulares, tres suplentes, Síndico y Síndico suplente.
4o. Designación de dos accionistas por el señor Presidente para que en representación de los demás firmen el acta de la misma Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
El Directorio.
E. 24 mayo. No. 10.646 v10 junio.

SOCIEDAD HIPOTECARIA DEL RIO DE LA PLATA

25 de Mayo 140

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en nuestras oficinas el 17 de Junio próximo a las 16 horas, para tratar lo siguiente:
1o. Ratificación de la prórroga en el mandato del Síndico a efecto de que produzca el dictamen a que se refiere el Art. 340, Inc. 7 y 347 del Código de Comercio, con respecto al Balance del año 1921.
2o. Aprobación del Balance del año 1921, en caso de aceptarse por la Asamblea la ratificación mencionada en el punto primero de esta convocatoria.
Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en estas oficinas, hasta cinco días antes de la Asamblea.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1922.
El Gerente.
E. 26 mayo. No. 10.657 v17 junio.

Las Palmas del Chaco Austral
(Sociedad Anónima)

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos se cita a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Junio a las 14 horas en el local de la Sociedad, calle Alsina 1328.

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio XIII terminado el 31 de Marzo de 1922.
2o. Elección de dos Directores por tres años en reemplazo de los señores don Luis Urrutia y don José Forn, que terminan su mandato y de un Director por dos años en reemplazo del señor don Tiburcio Bustinza, que ocupaba el puesto por renuncia del señor don Francisco Méndez Goncalvez.
3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
4o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los Señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deben entregar hasta tres días antes de ella, en el Escritorio de la Sociedad, sus acciones o los recibos u otros resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza. — Buenos Aires, 26 de Mayo de 1922. — El Directorio.
e-27 my. No. 10.663 v-16 junio.

AMCIA PRODUCTS CORPORATION

(S. A.)

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a una asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 12 de Junio de 1922, en la calle Bmé. Mitre 754, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento de cuatro directores titulares y siete directores suplentes.
2o. Consideración del nuevo inventario general.
3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 26 de los estatutos, a los fines de su asistencia a la asamblea.
El Director.
E. 27 mayo. No. 10.667 v12 junio.

"LA ECONOMIA COMERCIAL"

Compañía de Seguros

2a. CONVOCATORIA

Se convoca nuevamente a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la dirección general, Cangallo 691, el día **7 de Junio de 1922**, a las 16 horas, por no haber tenido lugar por falta de número la convocada para el día 22 del corriente.
Se previene a los señores accionistas que la Asamblea se considerará legalmente constituída con el número de accionistas que concurra.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance general y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1922 y distribución de utilidades.
2o. Elección de tres Directores titulares por tres años en substitución de los señores Hugo Schmitt, Eugenio G. Burzaco y Lucio G. Lanusse, que cesan en su mandato; tres Directores suplentes por un año y Síndico titular y suplente por un año.
Art. 16. de los Estatutos. — Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la caja social hasta tres días antes de la Asamblea, y recibirán una boleta firmada que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 19 de los Estatutos.
Nota. — Se previene a los señores accionistas, que desde el 15 del actual tienen a su disposición en las Oficinas de la Compañía, la Memoria del ejercicio.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1922. — El Director General.
E. 27 mayo. No. 10.665 v7 junio.

SOCIEDAD COMERCIAL FEIT Y OLIVARI LIMITADA

248, Tacuarí, 248 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Sup. Gob. del 30 Noviembre 1921.

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo prescripto por el art. 13 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la primera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 24 de Junio corriente, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Tacuarí 248, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 Marzo 1922.
2) Distribución de utilidades.
3) Elección del Síndico.
4) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.
Para tener representación en la Asamblea, es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.
Por resolución del Directorio. — Martín Feit, presidente. — Eduardo Olivari, secretario.
e-29 my. No. 10.674 v-14 junio.

BANCO POPULAR ARGENTINO SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO Lda.

Bartolomé Mitre 370

Trigésima quinta Asamblea General Ordinaria

No habiendo tenido lugar por falta de número la Asamblea General Ordinaria convocada para el Sábado 27 del corriente, se cita nuevamente a los Señores Accionistas de este Banco para el Sábado 10 de Junio próximo a las 15 horas, en su local Bartolomé Mitre No. 370, previniéndose que de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos la asamblea quedará constituída con cualquier número de socios que concurra.

ORDEN DEL DIA

1o. Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.
2o. Elección por tres años, de los socios que deben reemplazar a los siguientes Directores que terminan su mandato de acuerdo con el artículo 57 de los Estatutos: Señores doctores Emilio Frers, Juan Carballido, Remigio Lescano, José M. Molinari y Enrique Navarro Viola; por dos años en reemplazo del señor Alberto Leloir que renunció y por un año para llenar la vacante producida por fallecimiento del señor Angel Peluffo.
3o. Elección de cinco Directores suplentes.
4o. Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1922|23.
5o. Designación de dos socios que en representación de la Asamblea, deberán subscribir el acta respectiva.
NOTA: Para concurrir a la Asamblea los Señores Accionistas deben solicitar en el Banco las tarjetas de entrada correspondientes, las que se entregarán hasta un día antes del fijado para la Asamblea.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1922. — Horacio S. Ferrari, secretario.
E. 29 mayo. No. 10.676 v10 junio.

COMPAÑIA HISPANO-ARGENTINA DE INTERCAMBIO COMERCIAL Y FRIGORIFICOS (S. A.).

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Tercera y última convocatoria

Por resolución del directorio de la Compañía Hispano-Argentina de Intercambio Comercial y Frigoríficos, fecha 15 de Abril ppdo. y de acuerdo con lo establecido en los artículos 27, 30 y 25 de sus estatutos, convócase por tercera y última vez a Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Junio a las 17 horas, en su local 25 de Mayo 190, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Reforma de los Estatutos Sociales.
2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Compañía, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, y que siendo ésta la última convocatoria, la asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurra.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1922. — Alberto E. Castex, presidente; Hugo Novaro, secretario.
e-30 my. No. 10.678 v-9 junio

FABRICA SUDAMERICANA DE LAMPARAS ELECTRICAS, S. A.

Se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 17 de Junio actual, a las 15 horas, en el local Cangallo 666, para tratar la siguiente orden del día:
1o. Elegir Síndico ad-hoc para informar sobre el balance practicado el 15 de Septiembre de 1920.
2o. Elegir Síndico ad hoc para que informe sobre el ejercicio cerrado el 30 de Abril 1922.
3o. Ratificar el mandato a los Directores señores Juan A. Martín, Juan José Villatte, Claudio Carrera, Raúl Almeida y Luis C. Montenegro, que se han excedido en las fechas.
4o. Aprobación de los balances y memorias respectivas.
5o. Elección de siete Directores, Síndico titular y suplente para el ejercicio 1922|23.
6o. Elección de dos Accionistas presentes para firmar el acta.
De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos deben ser depositadas las acciones en la Secretaría Cangallo 666, hasta 3 días antes de la Asamblea, para obtener la entrada al recinto.
Florentino F. Martín, director gerente.
e-30 my. No. 10.681 v-16 junio

COMPAÑIA DE LUZ E INDUSTRIAS ELECTRICAS

(Sociedad Anónima)

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que determina el Código de Comercio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de Junio de 1922, a las 16 horas, en la sede social, Esmeralda No. 188, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de un Síndico Titular por renuncia del señor Hugo Bagnardi y por ausencia del Síndico Suplente.
2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que, según el artículo 20 de los Estatutos Sociales, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad en las Oficinas de la Sociedad Esmeralda No. 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.
Buenos Aires, Mayo de 1922 — El directorio.
e-31 my. No. 10696 v-17 junio

EUSKAL-ECHEA

Asamblea Ordinaria

No habiendo concurrido a la primera citación el número de votantes que determinan los Estatutos para celebrar la Asamblea, se convoca por esta segunda citación de acuerdo con los artículos 49 y 52 del Reglamento, a los Señores Socios y accionistas con derecho a voto (artículo 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento) a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el sábado 17 de Junio próximo a las 21 en los Salones del Centro Vasco Francés, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria Administrativa.
2o. Nombramiento de Presidente Honorario Vitalicio de la Comisión Directiva, a favor del señor Antonio Larumbe, por sus especiales servicios prestados a la Asociación.
3o. Nombramiento de siete miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sud, natural o descendientes, en reemplazo de los salientes señores doctor Jorge A. Echayde, Pedro Gorritepe, Ciriaco Morea, Martín B. Etcheberry, Pablo Guarrochena y Fabián Etcheverrigaray que han llenado el tiempo por el que fueron nombrados; y uno más del Norte del Pirineo, por un año, en reemplazo del señor Pedro Uhalde que renunció; de seis suplentes de la Comisión Directiva, de diez miembros para la Comisión de Presupuesto, de seis para el Jurado y de dos miembros activos y dos suplentes para la comisión Revisora de Cuentas en la misma condición de los miembros de la Directiva respecto a la naturaleza u origen.
4o. Designación de dos socios o accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1922. — Jorge A. Echayde, presidente; Manuel Inchausti, secretario.

c-31 my. No 10.695 v-17 junio

COMPAÑIA IMPORTADORA ARGENTINA

Sdad. Anón. Coop. Limitada

Asamblea General Extraordinaria

Segunda Convocatoria

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 12 de Junio de 1922, a las quince horas, en el local calle San Martín 427, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reducción del capital y reforma de los Estatutos o disolución y liquidación de la Sociedad.
2o. Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Esta Asamblea se celebrará con el número de Accionistas que concurra. Para poder asistir a la Asamblea y de acuerdo con el art. 45 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar su acción en la caja de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado.

Benito Villanueva, Presidente. — César E. Trusso, Gerente.

E. 2 junio No. 10.711 v12 junio

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 20 de Junio, a las 16 horas, en la Avenida de Mayo 859, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.
4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
5o. Designación de dos Señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1922.

El Secretario-Tesorero.

E. 2 junio. No. 10.712 v20 junio.

SOCIEDAD ARGENTINA TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA S. A.

Esmeralda 449 (1er. piso), Buenos Aires

Segunda convocatoria

Se llama por segunda vez a los Accionistas de la Sociedad Argentina Termas Rosario de la Frontera a Asamblea General Ordinaria, en el local social, para el día 17 de Junio, a las 17 horas, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1921.
2o. Elección de dos Directores titulares.
3o. Elección de dos Directores suplentes.
4o. Elección de síndico titular y de síndico suplente, fijando la remuneración del titular por el año 1922.
5o. Elección de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Director.

Nota: Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. Esta se realizará indefectiblemente cualquiera que sea el número de Accionistas presentes. (Art. 17 de los Estatutos).

E. 2 junio No. 10.715 v17 junio.

S. A. LUPPI Hnos. y Cía. Ltda.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Junio pxmo., a las 16 horas, en su local calle Esquiú 1252, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del Inventario y Balance e informe del Síndico.
2o. Sanción de la distribución de las utilidades.
3o. Elección de Síndico y Suplente.
4o. Elección de dos accionistas para aprobar y firmar, en unión del Presidente, el Acta de la Asamblea y practicar el escrutinio de la elección.

Se previene a los accionistas que de acuerdo al Art. 29 de los Estatutos, deberán ocurrir a la Gerencia hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, para retirar la tarjeta que le servirá de entrada.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1922.

El Directorio.

E. 2 junio. No. 10.718 v20 junio.

LA ECONOMIA SOCIAL

Sociedad Cooperativa Limitada de Producción y Consumo

De acuerdo con lo que establece el artículo 26 de sus Estatutos, convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria en segunda convocatoria que se realizará el día 19 del corriente a las 17 horas en su local social calle colorado No. 70 para tratar la orden del día siguiente:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio que venció el 31 de Diciembre.
2o. Elección de tres Directores y Suplentes.
3o. Designación de tres accionistas para firmar el acta. — Víctor Arias, presidente; Manuel Miranda, secretario.

e-5 junio No. 10.731 v-16 junio

Nuevas Convocatorias

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE SAN JOSE DE FLORES.

Buenos Aires, 1o. de Junio de 1922.
Señor consocio:

Cumpliedo lo dispuesto en el artículo 35 del reglamento, la Junta Directiva invita a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 del corriente, a las 14.30 horas, en el salón de actos de la casa social, Pedernera 145, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Consideración de la Memoria y su aprobación.
2o. Cuenta del estado y marcha de la Asociación en el ejercicio vencido el día 30 de Abril de 1922.
3o. Elección de tres vocales de la Junta Directiva y un suplente.
4o. Elección de cuatro vocales del Jurado.
5o. Elección de tres vocales de la Comisión de Cuentas.
6o. Proposición de Socio Honorario a favor del señor consocio don José Ruiz Pérez.
7o. Designación de dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
8o. Todos los asuntos que, con la anterioridad que previene el reglamento, hayan sido presentados por los señores socios. — Miguel Moreno, Presidente; Pascual Villanueva, Secretario Honorario.

E. 6 junio No. 10.732 v6 junio.

SOCIEDAD ANONIMA "LA MENDIETA"

Bartolomé Mitre 478 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos de 13 de Octubre 1909, de 17 Febrero 1911, de 20 Junio 1912, de 3 Mayo 1913, de 20 Abril 1914 y 15 Abril 1921.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 27 de Junio de 1922, a la hora 15, en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 478, escritorios 4 a 8.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1922.
2o. Resolución a tomarse respecto a la forma de pago del dividendo acordado para el Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1921.
3o. Elección de cuatro Directores titulares, dos Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.
4o. Designación de dos señores accionistas presentes, para que, en representación de los demás, firmen el Acta con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, Junio 5 de 1922. — El Secretario.

E. 6 junio No. 10.734 v23 junio.

"LA JOVEN ITALIA"

Sociedad de Socorros Mutuos. — Fundada en 22 de Julio de 1883.

1a. CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves ocho del corriente, a las 21 horas (9 de la noche), en nuestro salón, Boulogne Sur Mer 730, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Mención del acta de la Asamblea anterior.
2o. Rendimiento de cuentas del año administrativo de 1921.
3o. Préstamo Hipotecario. Aprobación de planos ampliación del edificio.
4o. Estado financiero de la Sociedad, su acción, su perspectiva.
5o. Elección de toda la Comisión Directiva para el año 1922.
6o. Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Junio 5 de 1922. — Ignacio Fierro, Presidente; Luis P. Colombo, Secretario.

E. 6 junio No. 10.738 v8 junio.

BANCO POLICIAL ARGENTINO

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas, el día 24 de Junio de 1922, a las 16, en las oficinas del Banco, calle Moreno 1455, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discusión de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio del 10o. año.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en nombre de la Asamblea.
4o. Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Julio T. Almanza, Joaquín Figuera, Francisco Nocito y Carlos A. Lara, y de dos suplentes, por dos años, en reemplazo de los señores Rodolfo Posse y José Ravasio, que terminan su mandato.

Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

Se hace presente a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea deben pasar por las oficinas del Banco, por lo menos con tres días de anticipación, a retirar la tarjeta de entrada para este acto (Art. 40).

Buenos Aires, Junio de 1922. — Julio Almanza, secretario.

E. 6 junio. No. 10.741 v23 junio.

S. A. "LA ARGENTINA" (Diario)

Convocatoria

Por resolución del señor Síndico Titular, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en el local social, Avenida Leandro N. Alem 180, el día 27 del corriente, a las 10 horas, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Elección de Presidente, Vicepresidente y dos Vocales del Directorio, cargos actualmente vacantes.

(Art. 39 de los Estatutos Sociales): Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les correspondan.

Buenos Aires, Junio 3 de 1922.

El Vocal Secretario.

E. 6 junio No. 10.742 v27 junio.

BALANCES
De Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral ó mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubiera sido publicado.—Exp. I. 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de abril corriente, expediente I 347/19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparecen bajo estas denominaciones caja y bancos, cuentas corientes impersonales, cuentas varias u otras análogas, es decir aquellas que comprenden más de un concepto.

La cuenta de ganancias y pérdidas debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

00757

— España y Río de la Plata —

Compañía de Seguros Generales

Oficinas: En el edificio de su propiedad, Avenida de Mayo N.º 962

Opera únicamente en seguros contra Incendio y Marítimo—Fluviales
Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de Febrero de 1911
Capital autorizado y subscripto............. $ m/n 1.000.000
» realizado.... ...... » » 899.500

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1922
(1er. trimestre—12° Ejercicio)

ACTIVO	$ m/l
Accionistas	100500 —
Caja y Bancos	248023 41
Propiedades inmuebles	1357597 51
Títulos de renta y valores diversos	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	72075 93
Préstamos sobre pólizas Vida	
Obligaciones a cobrar	
Mobiliario y material	215 —
Diversos deudores	182816 29
Comisiones descontadas (Vida)	
Gastos de organización a amortizar	
Cuentas de explotación	223755 69
Siniestros	30950 50
Cuentas de orden (Acciones depositadas por Directores)	110000 —
	2320934 33
PASIVO	
Capital subscripto	1000000 —
Reservas	570148 93
Beneficios asegurados vida	
Siniestros pendientes	75000 —
Diversos acreedores	152061 83
Cuentas de orden (Acciones depositadas por Directores)	110000 —
Cuentas de explotación (premios, intereses, etc.)	413723 57
	2320934 33

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1922

Manuel Quemada, presidente. — Carlos Funck, gerente. — Sebastián Valdés, contador.—Vº Bº: Fermín Garma, síndico

Buenos Aires, 21 de Abril de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 2 junio Nº 10714 v-6 junio

02273

BANCO "EL HOGAR PROPIO"

Sociedad Anónima, Cooperativa Limitada

PERÚ 375

Autorizada por el Superior Gobierno según Decretos de fechas 24 de Febrero de 1910, 4 de Septiembre de 1911 y 28 de Abril de 1915

Capital inicial.......... $ 1000000 —
» emitido y autorizado.......... » 4495100 —
» subscripto.......... » 4311000 —
» realizado.......... » 2675876 58
Fondos de reserva y previsión.......... » 265468 22

Balance General de Saldos

al 30 de Septiembre de 1921.

Aprobado sin modificación y por unanimidad por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 10 de Noviembre de 1921

ACTIVO	$ m/n	$ m/n.
Accionistas:		
Acciones preferidas	2215900 —	
Acciones ordinarias	2095100 —	4311000 —
Caja y Bancos (existencias)		74538 85
Muebles, útiles e instalaciones		14213 80
Préstamos hipotecarios		2144000 —
» garantidos		63135 —
Valores en custodia		626120 —
Dividendos provisorios 11º ejercicio		88488 —
Propiedades del Banco		922046 29
Obligaciones a cobrar		5235 —
Garantía de Directores		50000 —
Cuentas varias de orden		2340 90
		8301118 54
PASIVO		
Capital subscripto		4311000 —
Capital realizado:		
Acciones preferidas	2215900 —	
» ordinarias	459976 58	2675876 58
Fondo de previsión		222161 88
» » reserva		43003 34
Cuotas a pagar sobre construcciones		14400 —
Depositantes de valores		626120 —
Directores		50000 —
Intereses hipotecarios devengados y no realizados		68860 24
Cuentas varias de orden		20446 98
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo utilidades 10º ejercicio	20218 79	
Utilidad del 11º ejercicio	248727 73	268946 52
		8301118 54

Francisco B. Serp, presidente. — José C. Paladino, gerente — Juan A. Lapadula, contador. — M. Otero, por tesorero.—Vº. Bº: Martín Estebarena, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Septiembre de 1921.

Aprobada sin modificación y por unanimidad por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 10 de Noviembre de 1921

DÉBITO	$ m/n
Muebles, útiles e instalaciones 10 % sobre $ 15.793,10	1579 30
Gastos generales	54671 69
» de propaganda	962 —
» propiedades del Banco	22246 —
Impuestos y patentes	3591 60
Comisiones de Agentes	3464 —
Honorarios de arquitecto	212 50
Gastos judiciales	159 15
Utilidad líquida	268946 52
	355832 76
CREDITO	
Primas	29805 —
Intereses	236096 04
Comisiones	1693 55
Alquileres	58513 60
Multas	6652 96
Derechos de ingreso	1990 —
» transferencias	617 83
Escribanos	155 —
Saldo utilidad 10º ejercicio	20218 79
	355832 76

Francisco B. Serp, presidente. — José C. Paladino, gerente. — Juan A. Lapadula, contador. — Luis Salotti, tesorero. — Vº. Bº.: Martín Estebarena, síndico.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — **Diego González, Jefe.**

E. 6 junio Nº 10740 v-6 junio

02441

SEÇURITAS

Compañía Argentina de Seguros

Pasaje Güemes—Buenos Aires

Seguros de Incendios, Marítimos, Accidentes y Automóviles

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 16 de Abril de 1919

Capital autorizado .... $ c/l 1.000.000 —
» subscripto .... » » 384.300 —
» realizado.................. » » 274.560 —

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1931
(1er. Trimestre)

ACTIVO	$ oro	$ papel
Accionistas		109740 —
Caja y Bancos		11882 42
Propiedades e inmuebles		76980 12
Títulos de renta y valores diversos		223 75
Obligaciones a cobrar		12554 82
Obligaciones a cobrar en suspenso		146000 —
Mobiliario y Material		56578 70
Diversos deudores	3159 90	287370 30
Gastos de organización a amortizar		119672 09
Gastos de explotación	50 60	38544 86
Sucursales y agencias	100 54	55885 95
Siniestros		8558 05
Cuenta de orden		3100 —
Conversión	738 92	2721 48
Accidentes Ley No 9688:		
Banco de la Nación Argentina (Cuenta Títulos en Garantía		41875 —
Gastos de explotación		66248 06
Siniestros		63167 69
Sanatorio		78006 20
	4049 96	1178609 49
PASIVO		
Capital subscripto		384300 —
Fondo de reservas		3794 05
Reservas técnicas		67741 86
Reservas facultativas		12371 22
Diversos acreedores	2013 24	131422 42
Siniestros pendientes		173481 60
Cuentas de orden		3100 —
Cuenta de explotación	722 92	70392 47
Gastos de explotación	116 33	1 50
Siniestros marítimos		18483 47
Conversión	1197 47	1679 39
Dividendos		2204 80
Ganancias y Pérdidas		9146 42
Accidentes Ley Nº 9688:		
Cuenta de explotación		146906 31
Reservas técnicas		151583 98
Siniestros pendientes		2000 —
	4049 96	1178609 49

Avel O. Key, presidente.—Julio O. Carrara, gerente.—R. Graziano, contador; A. H. Leguizamón, síndico

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. Diego González Jefe.

E. 6 junio Nº 10735 v-8 junio

00719

Empresa Eléctrica "9 de Julio"

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda Nº 188—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 11 de Octubre de 1913.

Capital autorizado ..... $ m/n 400.000 —
» subscripto ..... » » 400.000 —
» realizado...... » » 400.000 —

Balance mensual al 28 de Febrero de 1922

DEBE	$ m/n.
Concesiones, bienes raíces, usinas, redes y medidores	827649 90
Títulos y acciones	3500 —
Caja y Bancos	3205 22
Muebles, útiles y herrams	1556 97
Arrendamientos	186886 81
Acciones (Directorio)	17500 —
Ganancias y Pérdidas	12714 27
Varias cuentas	260658 81
	1313671 98

HABER	$ m/n.
Capital	400000 —
Debentures 8 %	390000 —
Directorio (acciones)	17500 —
Fondo de amortización y depreciación	95009 44
Fondo de reserva	12927 51
» de amortización y arrendamiento	45621 36
Varias cuentas	352613 67
	1313671 98

M. Herlitzka, presidente.—Elías Treves, síndico

Buenos Aires, 21 de Abril de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 6 junio Nº 10739 v-6 junio

00620

Buenos Aires Building Society, Limitada

Bartolomé Mitre 441

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno del 23 de Agosto de 1904 y 7 de Julio de 1919

Acciones:
Autorizado...................................... $ 2.000.000 —
Emitido e integrado.............................. » 500.000 —
Debentures 7 %:
Autorizado...................................... » 2.000.000 —
Emitido.. » 1.000.000 —
Subscripto....................................... » 714.200 —
Amortizado....................................... » 76.000 —

Balance Mensual al 28 de Febrero de 1922

6o. Mes 18o Ejercicio

DEBE			$ m/n
Acciones, saldo a emitir			1500000 —
Emisión de debentures 7 % emitido		1000000 —	
Subscripto		714200 —	285800 —
Debentures a emitir 7 %			1000000 —
Bonos emitidos			6983000 —
Préstamos:			
Hipotecarios sorteados	1160600 —		
» Art. 17	1070000 —	2230600 —	
Préstamos Art. 21		159200 —	2389800 —
» en trámite			379100 —
Acciones en garantía—Directorio			55000 —
Propiedades			698332 13
Fondos—Caja y Bancos			5170 20
Varios deudores			193083 69
Cuentas de gastos			84362 03
Cuentas de orden			16748 10
Intereses debentures			22143 94
			13610540 09
HABER			
Capital autorizado			2000000 —
Debentures 7 % emitido		1000000 —	
Amortizado		76000 —	924000 —
Debentures a emitir 7 %			1000000 —
Bonos subscriptos			6983000 —
Integración de Bonos			1168395 —
Cuentas corrientes			69417 72
Fondo de acumulación			516944 06
» » reserva			189000 —
» » previsión			75000 —
Préstamos acordados			379100 —
Directorio, acciones en garantía			55000 —
Varios acreedores			125445 26
Intereses, multas y transferencias			11288 79
Derechos de ingreso, retiros y alquileres de propiedades			71203 21
Bonos integrados			41000 —
Dividendos a pagar			150 —
Dividendos, saldo sin distribuir			1596 05
			13610540 09

James Begg, presidente.— S. Wormser, gerente.— R. D. Rezával, contador— T. R. Ainscough, síndico.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 6 junio Nº 10737 v-6 junio

00890

Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia — Explotación de Petróleo

SOCIEDAD ANONIMA

— **Domicilio, calle San Martín N.º 66** —

Autorizada por Decreto del P. E. de Octubre 4 de 1915, Septiembre 2 de 1918 y Febrero 28 de 1921

Capital autorizado.............................. $ 5 000.000 — m/n
» subscripto y realizado.............. » 4.482.200 — »

Balance General al 31 de Diciembre de 1921

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 20 de Febrero de 1922

ACTIVO	$ m/n
Acciones	517800 —
Acciones reservadas para dividendo 1917 y 1918	3200 —
Propiedad minera y bienes	46000 0 —
Caja y Bancos	332409 92
Deudores varios	56500 42
Casa habitación, Muebles y útiles	200 —
Cuotas a cobrar por contratos	981579 51
Títulos en garantía Directorio	35000 —
Petróleo	5265 88
	6531955 73
PASIVO	
Capital subscripto realizado ... $ 4.482.200 —	
» a emitir ... » 517.800 —	5000000 —
Fondo de reserva	17597 43
Fondo de auxilio y pensiones al personal	17597 43
Fondo de previsión especial	92583 06
Dividendos a pagar	5278 –
Acreedores varios	25495 51
Cuotas por contratos a distribuir a los Accionistas	981579 51
Títulos en garantía Directorio	35000 —
Petróleo para la venta	5265 88
Utilidad	351558 91
	6531955 73

Octavio S. Pico presidente. — Horacio Beccar Varela, tesorero. — Joaquín Sirven síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
A Gastos generales	45457 21
» Muebles, útiles y varios	6296 43
Utilidad	351558 91
	401312 55
HABER	
Saldo ejercicio anterior	15356 96
Por varios	4839 21
» Petróleo vendido	118128 46
» Intereses	3923 50
» Cuota fija por contrato	150000 —
» Cuota por contrato a distribuir a los accionistas	109054 39
	401312 55

Octavio S. Pico, presidente. — Horacio Beccar Varela, tesorero. — Joaquín Sirven, síndico

Señores Accionistas de la Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia—Explotación de Petróleos:

He estudiado la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio del año 1921, encontrándolos conforme a los Estatutos y a los asientos en los libros. En consecuencia, considero que los Señores Accionistas pueden prestarles su aprobación.
Buenos Aires, Enero 16 de 1922
Joaquín Sirven, síndico

Buenos Aires, 10 de Abril de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 6 junio Nº 10736 v-6 junio

02311

— PUMAHUASI —

Compañía Industrial de Plomo (S. A.)

Florida Nº. 23

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 2 de Junio de 1919

Capital autorizado $ m/n 500.000 —
» subscripto » » 164 400 —
» realizado » » 164.400 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1921

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 29 de Octubre de 1921

ACTIVO	$ m/n.
Acciones	164400 —
Mina Pumahuasi	43183 24
» Sol de Mayo	6777 20
Mineral	1036 60
Plomo	668 88
Máquinas y enseres	8931 53
Muebles y útiles	1663 20
Hornos	5230 50
Inmuebles	8135 —
Construcciones	51608 19
Cal	182 70
Combustible y fundentes	869 87
Gastos de constitución	2795 29
Cateos	9749 37
Deudores varios	16078 96
Caja y Bancos	30 03
Ganancias y Pérdidas	81172 82
	402513 38
PASIVO	**$ m/n**
Capital subscripto	164400 —
» realizado	164400 —
Acreedores varios	27440 09
Obligaciones a pagar	45000 —
Fondo de reserva	1273 29
	402513 38

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1921

DEBE	$ m/n.
Mineral	66237 16
Sueldos	18452 27
Fletes y acarreos	4462 —
Combustibles y fundentes	17682 01
Comisiones	1699 64
Intereses	9082 44
Seguros	891 05
Alquileres	3510 –
Luz y fuerza motriz	2768 15
Castigos	3671 83
Gastos generales	4626 64
Mina Sol de Mayo	3362 54
» Pumahuasi	19532 —
	154977 73
HABER	**$ m/n.**
Plomo	71364 90
Reserva especial	2440 01
Quebranto	81172 82
	154977 73

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1921. O. Iturbe, presidente. — E. Labarthe, director gerente. — F. N. Figueras, síndico.

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — **Diego González, Jefe.**

E. 6 junio Nº 10733 v-6 junio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Licitación para el servicio de alumbrado eléctrico

Llámase a licitación, hasta el día 30 de Junio del corriente año, a las 16 horas, para la instalación de alumbrado eléctrico en este pueblo, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano que pueden consultarse en la Secretaría Municipal.

Catriló, Mayo 20 de 1922. — Francisco Díaz, Presidente; Edmundo Cerquetti, Secretario.

E. 26 mayo Spp. v30 junio.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Junio próximo, a las 14 horas, para la provisión de 300.000 adoquines de granito, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1922.

El Secretario.

E. 30 mayo O|691 v6 junio.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Junio a las 14 y 30 horas, para la provisión de 70.000 tutores de sauce, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1922. — El Secretario.

e30 my. o|694 v6 jun.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de 150 buzones pilares.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 19 de Junio próximo a las 14 horas.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1922. — El secretario general de Correos y Telégrafos.

v19 Junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de 5.000 balanzas tipo Oficial.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 16 de Junio próximo, a las 14 horas.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1922. — El secretario general de Correos y Telégrafos.

v19 Junio.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 88970. F. 921, llámase a licitación para la provisión de aparatos de juegos y gimnasios con destino a la Dirección General de Plazas de Ejercicios Físicos. Tendrá lugar el día 9 de Junio pmo. a las 15.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1922. — El Secretario.

e-1 junio v-12 junio.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 31806.L.922, llámase a licitación para la provisión de aparatos, muebles, instrumentos, etc., con destino al Hospital Argerich. Tendrá lugar el día 9 de Junio pmo. a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1922. — El Secretario.

e-1 junio v-12 junio.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 38173.L.922, llámase a licitación para la provisión de 225.000 kilos de harina de trigo "doble cero", con destino a la Dirección Sanitaria, durante el tercer trimestre del año en curso. Tendrá lugar el día 9 de Junio pmo. a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1922. — El Secretario.

e-1 junio v-12 junio.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 38363.D.922, llámase a licitación para la provisión de aparatos y muebles, con destino a los nuevos Dispensarios Antituberculosos. Tendrá lugar el día 9 de Junio pmo. a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1922. — El Secretario.

e-1 junio v-12 junio.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 38141. A. 922, llámase a licitación para la provisión de leche y manteca con destino a las dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 14 del actual a las 14 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Junio 3 de 1922. — El Secretario.

e6 jun. O|6298 v17 jun.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 37789 L. 922., llámase a licitación para la provisión de papas con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria durante el tercer trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 14 del actual a las 14.30 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Junio 3 de 1922. — **El secretario.**

e6 jun. O|6301 v17 jun.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 81142 D. 921, llámase a licitación para la provisión de 30 tubos vacíos para oxígeno, con capacidad de 3.000 litros cada uno, con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria. Tendrá lugar el día 14 del corriente a las 15 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Junio 3 de 1922. **El secretario.**

e6 jun. O|6304 v17 jun.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión de 246.000 kilos de harina de trigo para pan tipo "doble cero" (00), destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 5 de Julio de 1922, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de este hospicio.

Buenos Aires, Junio 3 de 1922. — El Director.

v-5 julio.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente aviso, para la ejecución de las instalaciones eléctricas de alumbrado y energía, en el Hospital Común Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja. Las propuestas serán abiertas el 22 de Junio próximo, a las 15 horas, simultáneamente, en el despacho del señor Presidente de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Alsina 2650, Capital Federal, y en el del señor Juez Federal, en La Rioja.

Desde la fecha, los interesados en realizar propuestas, pueden consultar los antecedentes de la licitación, en los locales expresados.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1922. — Inspector General Interino.

v26 junio.

Llámase a licitación hasta el día 13 de Junio a las 15 para la ejecución de las instalaciones eléctricas de la Maternidad, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica. Reconquista 269.

La Secretaría.

v- 13 junio

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Licitación.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Junio del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: Comestibles y otros artículos de almacén, durante el segundo semestre del año 1922. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes. (Vieytes 301), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los señores proponentes en la Secretaría de la Dirección de dicho Hospicio. Buenos Aires, 5 de Mayo de 1922.

El Director Interino.

v7 jun.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Junio del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Harina de trigo, de primera, durante el tercer trimestre del año 1922. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposicón de los Señores proponentes en la Secretaría de la Dirección de dicho Hospicio. Buenos Aires, 12 de Mayo de 1922. — El Director interino.

v- 14 junio

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública, para la provisión de 1200 kilos de aceite puro de oliva, de 6900 kilos de azúcar granulada blanca y de 600 kilos de grasa margarina, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 12 de Junio de 1922, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de dicho establecimiento.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1922. — El director.

v12 jun.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 13 de Junio próximo, a las 15.45, 16, 16.15 y 16.30 horas, para la provisión de algodón hidrófilo, café, aves y huevos y fideos y similares. Informes, Reconquista 269. — La secretaria.

v13 jun.

Ministerio de Hacienda

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública, para la construcción de 80 casas individuales a edificarse en el Barrio "Marcelo T. de Alvear", sito en las calles Juan B. Alberdi y Olivera en esta Capital, de acuerdo al pliego de condiciones, bases de licitación y planos que se suministrarán a los interesados en la Oficina de la comisión, Casa de Gobierno, 2o. piso, todos los días, de las 14 a las 18 horas. Las propuestas deberán presentarse en la misma oficina, el día 19 de Junio del corriente año, a las 15 horas. El secretario.

v19 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 6 de Junio próximo, a las 15 horas, la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan:

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que, a juicio de la Dirección, convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina del papel en bobinas, necesario para la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, durante los meses de Junio y Julio de 1922 (Exp. 934-T-922).

20.000 Kilos de papel en bobinas, de 0.87 de ancho, y

10.000 kilos de papel en bobinas de 1.33 de ancho, en bobinas no mayores de 0.75 de diámetro, sin embalaje.

El Secretario.

v6 junio.

ASILO DE CORRECCION DE MUJERES

Llámase a licitación privada para el día 7 del corriente, a las 15 y 30, para la provisión de los artículos que a continuación se detallan, durante los próximos meses de Julio, Agosto y Septiembre:

Diariamente—

2 Docenas huevos frescos.
1 Pollo grande, gordo, sano.

Mensualmente—

50 Kilos Aceite de oliva de 1a.
1 " Almendras.
1 " Avellanedas.
60 " Arroz Carolina de 1a.
350 " Arroz Glacé.
60 " Azúcar R. A. en terrones.
500 " Azúcar Tucumana de 1a.
20 " Arvejas secas partidas.
60 " Arvejas secas enteras de 1a. clase (del año).
20 " Achicoria de 1a.
20 " Bacalao sin espinas.
1 " Canela en rama.
2 " Conserva de tomates.
5 " Dulce de ciruelas.
5 " Dulce de membrillo.
50 " Fariña brasileña.
1 Gruesa fósforos Victoria.
50 Kilos Garzanzos sauco, buena clase.
70 Kilos Harina de maíz.
70 " Harina de trigo de 1a.
400 " Jabón amarillo.
10 " Jabón de España.
50 " Lentejas secas de Chile.
170 " Maíz blanco amarillo.
5 " Nueces.
10 " Orejones de duraznos.
1 Bala papel de estraza.
1 Kilo Pimienta blanca molida.
1 " Pimienta negra molida.
10 " Pimentón común.
1 " Pasas de higo.
1 " Pasas de uva.
40 " Porotos caballeros.
40 " Porotos de manteca.
10 " Queso Goya.
5 " Queso Gruyere.
1 " Sal fina.
400 " Sal gruesa de Cádiz.
50 " Sémola.
100 " Soda para lavar.
10 " Te Ceylán.
50 " Trigo pelado.
25 paquetes Velas estearina.
10 Litros Vinagre.
30 Kilos Yerba Paraguaya "Flor de Lys".

Mensualmente—

30 Kilos Café Caracolillo de 1a., en grano tostado.
70 " Café Brasil de 1a., en grano tostado.

Mensualmente—

4340 Kilos Carne de vaca de 1a., gorda, fresca, despostada.
3 Kilos Tocino fresco.
200 " Grasa de vaca fresca, buena clase.

Mensualmente—

2500 Kilos Carbón Glasgow zarandeado.
5000 " Leña de quebracho.
500 " Carbón de leña sin polvo.

Mensualmente—

2790 Litros Leche fresca, buena clase.
15 Kilos Manteca fresca.

Diariamente—

2 Kilos Acelgas.
½ " Apio.
½ " Ajos.
3 " Cebollas.
3 " Coliflores, ó su equivalente en otra verdura de la estación.
2 " Espinacas.
2 " Escarola cultivada.
2 " Lechuga repollada.
2 " Nabos.
½ " Orégano.
½ " Perejil.
12 " Repollos grandes.
2 " Tomates.
2 " Zanahorias.
14 " Zapallos grandes.

Mensualmente—

1000 Piezas de fruta de la estación.

Mensualmente—

2 Kilos Acido bórico.
1 " Acido cítrico.
3 Litros Aceite de bacalao.
3 " Aceite de ricino.
5 " Alcohol rectificado.
3 Kilos Alcanfor en polvo.
3 Litros Agua de azahar.
1 Kilo Amapolas.
2 Frascos Alquitrán Guyot.
250 Gramos Aspirina.
3 Kilos Bicarbonato de soda.
250 Gramos Cafeína.
500 " Cloroformo.
1 Kilo Cremor Tartaro.
2 Litros Esencia de trementina.
1 Kilo Flor de tilo.
1 " Flor de manzanilla.
1 " Hojas de malva.
1 Litro Jarabe de yoduro de hierro.
1 " " de Tolú.
2 Kilos Lino en grano.
3 " Magnesia calcinada.
2 " Mostaza.
6 Frascos Apocéldoc.
5 Cajas sellos Monac No. 1.
2 " Sinapismos Rigollot.
6 " Soda purgante.
6 " " refrescante.
1 Frasco Solución Pautauberge.
2 Kilos Sulfato de soda.
2 " " " magnesia.
1 " Talco en polvo.

Mensualmente—

2000 Kilos Papas grandes, limpias, sin brote, de buena clase.

Mensualmente—

60 Kilos Pescado grande, fresco, ya sea corvina, pejerrey o dorado, (a elección).

Géneros—

1000 metros Lienzo doble ancho.
2000 " Lienzo.
1000 " Bombasí gris y otros colores.
600 Pañuelos blancos y de color.
600 Pares de medias, de color.
36 plumeros con cabo, (tres tamaños)
24 " de techo.
150 Mesitas de luz.

El concurso tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento, Humberto Io. 378, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, de acuerdo con la Ley de Sellos y pliego de condiciones.

Buenos Aires, Junio 1o. de 1922. —

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta las 14 horas del 6 de junio próximo, para la provisión de ropa y calzado para alumnos pobres de las escuelas de la Capital. Datos, en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935).

El Secretario General.

v6 junio.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 19 de junio próximo, para la adquisición del moblaje y material escolar de carpintería que se necesitará para atender la provisión general de las escuelas de la Capital, Territorios y Provincias (Ley 4874), durante el año 1923. Datos, en la D. Administrativa, Rodríguez Peña No. 935.

El Secretario General.

v19 Junio

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de Junio del año de la fecha, a las 15 horas, para la provisión de pan, leche y manteca, harinas y fideos, carnes, pescados, combustible (leña y carbones), frutas y verduras, artículos de almacén (comestibles y bebidas), aves y huevos, algodón hidrófilo, gasa hidrófila, alcohol puro, lavado de ropas, telas y confecciones en blanco, ferretería, y bazar, jabón amarillo común y de Marsella, impresiones y artículos para radiografía y fotografía con destino al consumo de los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 1922, del Hospital de Clínicas y la Maternidad "Pedro A. Pardo". Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas. Buenos Aires, 4 de Mayo de 1922. — La Dirección

v8 jun.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 5 de Julio próximo, para la adquisición de artículos destinados al Taller de Reparaciones y la Sección Embalaje de la Oficina de Suministros, incluyéndose 500 latas de aceite de lino. — Datos en la D. Administrativa (Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v5 jul.

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Llámase a licitación por el término de ocho días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, para la confección, incluso género de lo siguiente:

34 trajes para hombre, casimir obscuro: 22 trajes para niños de 13 a 14 años, pantalón corto, 20 trajes para niños de 9, 10, 11 y 12 años, pantalón corto; 6 docenas frazadas de lana para camas de una plaza. Las medidas de dichos uniformes deberán tomarse en este Establecimiento.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del Señor Director, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de J. e I. Pública, el día 6 de Junio, a las 16 horas; y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del 25 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia No. 6293.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1922.

v6 jun.

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Exp. No. 15-1922. — Llámase a licitación privada, por segunda vez, hasta el día nueve del corriente, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Materiales de construcción

6 palanganas barro esmerilado, p| w. c., con su sifón

Artículos de ferretería

12 cerraduras embutir p|puerta, (ala derecha)
24 pares visagras francesas, pulidas, de 36.10mm.
24 pares visagras francesas, pulidas, de 50.80mm.
24 pares visagras francesas, pulidas, de 76.20mm.
24 pasadores redondos hierro 101.60 mm.
1 gubia de 0.015 mm.; 1 gubia de 0.008mm.
1 gubia de 0.005mm; 6 mechas alfagiar de 0.003mm.
6 mechas alfagiar de 0.005mm.
12 limas planas con cantos redondos p|afilar sierras de 0.35.56mm. grano medio fino
12 limas cuchillas con un canto redondo de 0.305mm. grano m|fino.
12 limas cuchillas con un canto redondo de 0.152mm. grano m|fino.
6 limas redondas de 0.152,40 grano medio fino
6 limas redondas de 0.152,40 grano fino
6 limas cuadradas de 0.152,40 grano no medio fino
6 limas cuadradas de 0.152,40 grano fino
6 limas cuadradas de 0.76,20 grano fino.
6 limas ovaladas 0.15,24 grano memedio.
6 limas chatas delgadas 76.20 p|hacer llaves, medio fino
6 limas chatas delgadas 76.20 p|hacer llaves, corte fino
2 limas escof[illegible]
no fino de 0.250mm.
3 limas escofinas media caña grano grueso de 0.250mm.
3 limas escofinas cuadradas grano fino 0.250
5 paq. tornillos cab. redonda (hierro) 18x35
5 paq. tornillos cab. redonda (bronce) 18x35
1 caja broches para correa tipo "Bristol".
5 kilog. suela engrasada p|pistones
1 piedra esmeril de 1a. calidad, de 0.03 a 0.04 centímetros de diámetro

Vidrios

20 vidrios dobles de 558.8x584.2mm.
10 vidrios dobles de 355.6x696mm.
10 vidrios dobles de 533.4x746.8mm.
10 vidrios dobles de 355.6x381mm.
10 vidrios dobles de 304.8x482.6mm.
10 vidrios dobles de 457.2x584.2mm.
10 vidrios dobles de 381.558.8mm.

Por más datos y pliego de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. Marcos Paz, Junio 2 de 1922. — Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. en la Provincia de Buenos Aires. — (U. T. 4, Marcos Paz). —El Secretario.

v9 junio.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 9 del corriente, a las 15 horas, la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan:

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que, a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender el racionamiento de los empleados, penados y cuerpo de guardia del establecimiento durante el mes de Julio próximo, expediente 244-A-922.

500 kilos de arroz Carolina de 1a.
600 " " " Bremen de 1a.
1.300 " " azúcar Tucumana de 2a.
250 " " " " " 1a.
140 " " " Refinería Argentina en terrones.
40 ristras de ajos, libres de brotos.
150 kilos de arvejas blancas, enteras.
180 kilos de aceite de Oliva de 1a. (Peso neto).
120 kilos de aceite de Oliva de 2a. (Peso neto).
400 kilos de batatas, libres de brotos.
18.000 " " carne vacuna de 1a., libre de cogote y garrón.
120 kilos de café Caracolillo de 1a. en grano y tostado.
100 kilos de café Brasil de 1a., en grano y tostado.
100 kilos de café Brasil de 2a., en grano y tostado.
35 kilos de conserva de tomate en tarros de 2 kilos cada uno.
210 kilos de cebollas grandes, libres de brotos.
15 kilos de te Ceylán de 1a.
10 " " especias molidas de Ceylán.
150 kilos de fariña de 1a.
300 " " porotos salteños o Manteca de 1a.
200 kilos de garbanzos de 1a.
2 " " hongos extranjeros, secos.
800 kilos de jabón amarillo en barras de 2 kilos cada una.
150 " " maíz pisado de 1a.
45 " " manteca fresca.
12.000 litros de leche fresca en densidad y gordura.
19.000 kilos de leña de quebracho colorado campana, hachada.
15.000 kilos de leña de quebracho colorado campana, en trozos.
12.000 kilos de papas tipo francesa, nuevas, libres de brotos.
30 kilos de pimentón colorado de 1a.
20 resmas de papel Broll para cigarrillos.
7 kilos de ají picante molido.
10 " " pimienta molida.
200 " " trigo entero pelado de 1a.
110 kilos de tocino fresco de panceta.
200 kilos de harina de maíz de 1a.
200 " " tabaco tipo alemán, hebra fina.
180 docenas de huevos.
20 kilos de sal fina.
800 " " sal gruesa.
40 " " queso de Goya.
150 " " sémola de trigo Candeal.
4.000 repollos frescos de 1 kilo cada uno.
1.000 kilos de verdura fresca surtida.
50 litros de vinagre de vino.
120 kilos de yerba Cruz de Malta.
180 " " " Cazador o similar.
150 " " lentejas enteras de 1a.
2 gruesas de cajas de fósforos de palo.
250 kilos de bacalao de Noruega, en cajones forrados.

El Secretario.
v9 junio.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a partir del día 26 del mes en curso inclusive, para la ejecución de las siguientes obras: los cuarteles de Infantería, uno en la Ciudad de Gualeguaychú (Entre Ríos) y el otro en la Ciudad de Rosario (Santa Fe), de conformidad al Pliego de Condiciones, Lista de precios unitarios (Presupuestos) y Planos del ante proyecto respectivo, que podrán consultar los interesados en la IIa. División de ésta, Presidente José Evaristo Uriburu 965, todos los días hábiles de horas 12 a 18, a excepción de los Sábados que podrá hacerlo de 9 a 12; y en el Juzgado Federal de Rosario y Mayoría del Regimiento No. 10 de Infantería en Gualeguaychú, respectivamente, los correspondientes a cada Cuartel.

La apertura de las propuestas, que deberán ser entregadas dentro de sobre lacrado, escritas a máquina con el ellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito o garantía que estatuye la Ley; tendrá lugar en presencia de los interesados que concurran el día 30 de Junio del corriente año a la hora 16, simultáneamente en el Juzgado Federal de Rosario las relativas al Cuartel de esa Ciudad, y en la Dirección General de Ingenieros, Paraguay 2245, las del Cuartel a construirse en Gualeguaychú.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1922. —

v-5 julio.

Llaman a segunda licitación pública para el día 20 de Junio próximo a las 15 horas, para la provisión de 30.000 metros de paño kaki, para uniformes y 15.000 metros paño kaki para capotes tropa.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4a División de esta Dirección General, cualquier día hábil de 9 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 — Paseo Colón 1407. — Fdo) Hermógenes Lucero. Tte. Coronel. secretario interino.

v 20 junio.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Julio de 1922, a las 15 horas, para la provisión de 25.000 sombreros de campaña para tropa.

Por datos y pliego de condiciones, concurrir a la IV División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón No. 1307, cualquier día hábil de 9 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. (Fdo.) Hermógenes Lucero, Tte. Coronel, secretario interino.

v-4 julio.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
(Paseo Colón 1457)

Llámase a presentación de propuestas para el día 5 de Junio próximo hasta las 14.30 horas, para la provisión de pan, galleta y carne a la Armada, durante el segundo semestre del año en curso en las Zonas que a continuación se detallan: Carne: Capital, Río Santiago, Puerto Militar y Zárate. Pan: Capital, Río Santiago y Zárate. Galleta: División Suministros de esta Dirección.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras.

E. 8 mayo v5 junio.

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Junio próximo a las 16 horas, para la provisión de artículos y materiales diversos, como ser, carbón de coke, pino blanco y tea, curvas de algarrobo, hierro viejo para fundición, útiles de escritorio, etc., etc., con destino al Depósito Central.

Las planillas y demás documentos pertinentes pueden ser solicitados todos los días hábiles, de 13 a 17, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3o. piso.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1922. — El inspector general.

v6 jun.

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Julio próximo, a las 16 horas, para la provisión de pino tea, curupay, aceros varios, remaches, clavos, tornillos y hierro galvanizado, vidrios, etc., etc., con destino al Depósito Central.

Las planillas y demás documentos pertinentes pueden solicitarse los días hábiles, de 13 a 17, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3o. piso. Buenos Aires, Junio 6 de 1922. — El Inspector General.

e6 ju. O|1619 v7 jul.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Junio próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Trili a Colonia Santa Elvira, F. C. Pacífico, Gobernación de La Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Mayo 6 de 1922.
E-6 mayo Nº 1574 v- 5 junio.

Obras Sanitarias de la Nación

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de cables y accesorios, destinados a las canalizaciones eléctricas subterráneas para la ampliación de las instalaciones de bombeo de la Capital Federal, de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica — calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse

en la Secretaría del Directorio, y serán abiertas el día 26 de Junio próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1922. — A. J. Bosisio, prosecretario.
E. 26 mayo v25 junio.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de (15) quince camiones para (5000) cinco mil kilogramos de carga; (25) veinticinco acoplados también para (5000) cinco mil kilogramos de carga; y 20 (veinte) camiones para (2000) dos mil kilogramos de carga, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, y serán abiertas el día 2 de Agosto próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Buenos Aires, 1o. de Junio de 1922.— L. Celasco, secretario.
v1o. agost.

Se llama a licitación para la construcción del puente suspendido rígido, sistema Giselard, sobre la Laguna Setubal, en Santa Fe, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe.
Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, antes de las 15 horas del día 19 de Junio próximo o en el Juzgado Federal de Santa Fe, hasta el día 12 del mismo mes.
Cada licitante presentará su propuesta en los formularios respectivos que se le entregarán, ofreciendo ejecutar la obra por una suma total y única, pagadera en efectivo, y acompañará a cada propuesta un sello de ($ 5 m|n), cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos Crédito Argentino Interno en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Santa Fe, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 o|o) uno por ciento del importe total de las obras según los presupuestos oficiales.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 19 de Junio próximo a las 15 horas en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 16 de Enero de 1922. — L. Celasco, secretario.
v-17 jun.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de la maquinaria para una usina hidroeléctrica y una sub-estación de transformación a instalarse en la ciudad de Catamarca, para el abastecimiento de energía destinada a luz y fuerza; de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 horas
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, y serán abiertas el 28 de Junio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto
Buenos Aires, Marzo 23 de 1922
L. Celasco, secretario.
v-27 junio

Dirección General de Puentes y Caminos—Ley 5315

Llámase a concurso público para el día 17 de Julio próximo a las 15, para ofrecer tractores a ensayo, a fin de determinar el tipo más conveniente a adoptar para su adquisición.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.
Dirección General, Mayo 18 de 1922.
v17 jun.

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Junio próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 40.25 metros cúbicos de madera dura para el cajón de los pilares y 236.96 metros cúbicos para los tramos del puente carretero a construirse sobre el río Pasaje, en el camino de Salta a Tucumán, provincia de Salta.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1922.
v-21 junio.

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de junio próximo, a las 15.15 horas, para adjudicar la ejecución de las obras en el terreno del puente carretero a construirse sobre el río Pasaje, en el camino de Salta a Tucumán, provincia de Salta.
Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1922.
v21 Junio.

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Junio próximo, a las 15,15 horas, para adjudicar la provisión de 170,73 metros cúbicos de madera dura con destino a las obras del puente sobre el Arroyo Saladillo, en el camino de Resistencia a Colonia Popular, territorio del Chaco.
DDatos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.
E-7 mayo Nº 1577 v-5 junio.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Mayo próximo, a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de El Tío a Villa Concepción, F. C. Central Córdoba, Provincia de Córdoba.
Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.
Llámase a licitación pública hasta el día 13 de Junio próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 66.165 Ks. de cemento portland, con destino a las obras del puente del Portezuelo, en el camino de San Juan a Jachal, provincia de San Juan.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1922.
v13 junio.

Llámase a licitación pública, hasta el día 13 de Junio próximo, a las 15 horas 15 minutos, para adjudicar la provisión de 38.11 metros cúbicos de madera dura, con destino a las obras del puente sobre el arroyo Hollinado, en el camino de Tucumán a Catamarca, por Huaera.
Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1922.
v13 junio.

Llámase a segunda licitación pública para el día 30 de Junio próximo a las 14, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Monteagudo a Las Termas, F. C. Central Córdoba, provincia de Santiago del Estero.
Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.
Dirección General, Junio 1 de 1922
e-1 junio O|1607 v-30 junio

Llámase a licitación pública para el día 27 de Junio próximo a las 15, para la ejecución de las obras sobre el terreno de dos puentes sobre el río Luján y Arroyo Moyano, en el camino de M. J. García a Suipacha. F. C. Oeste, Provincia de Buenos Aires.
Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.
Dirección General, Mayo 29 de 1922.
v27 jun.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Junio a las 16 horas, para el suministro de 25.000 toneladas de carbón tipo "Cardiff".
El pliego de condiciones que sirve de base a la licitación, puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17.
Buenos Aires, 23 de Mayo de 1922. — El Inspector General.
v-23-junio.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Junio próximo, a las 16 horas, para la provisión de azulejos y cornisas con destino a la Escuela Insdustria. de la Nación.
Pliego de condiciones y bases en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 257).
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1922. —
v30 jun.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones civiles.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Criado, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1922. — El Secretario.
v-8 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Pérez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1922. — El Secretario.
v-8 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Mayotti**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 3 de 1922. — El Secretario.
v-12 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña **Josefa Sardina de Gordillo**, por sí y sus hijos menores doña María Catalina, don Segundo Carlos, don José Manuel y doña Carmen Elena Gordillo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-agente de la Policía de la Capital, don Carlos Gordillo.
Buenos Aires, Junio 3 de 1922. —
El Secretario.
v- 14 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Adriana Pizarro de Dillón**, y por sí las Srtas. Adriana Encarnación, María Clara Micaela y María Elena Isidora Dillón, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Justo Ricardo Dillón.
Buenos Aires, Junio 3 de 1922. —
El Secretario.
v- 14 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Juana López de Crespo**, en su carácter de viuda del ex-empleado del Consejo Nacional de Educación don Manuel Crespo.
Buenos Aires, Junio 1o. de 1922. —
El Secretario.
v- 14 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha

presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Isaac M. Sutton en su carácter de tutor de los menores Rosendo Pedro Simón y Claudia Bulacio en su carácter de hijos legítimos del exjubilado don Bernardo Pablo Bulacio.

Buenos Aires, Junio 1o. de 1922. —

El Secretario.

v- 14 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente F. Lencina, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1922. —

El Secretario.

v-8 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Alonso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1922. —

El Secretario.

v-8 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña Elena Masramon de Blanco, por sí y sus hijos menores Doña Elena, Don Lorenzo Casimiro y Doña Alicia Leonor Blanco, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Director Elemental adscripto a la Inspección General de Territorios, Don Salvador Blanco.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1922. —

El secretario.

v7 jun.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la pu...ación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Doña Carlota Filippi de Antexier, por sí y sus hijos menores, Doña Amanda Ada Rosa, Don Erique Luis y Don Héctor Antexier, c. v., en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Ministerio de Agricultura, Don Manuel Antonio Antexier.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1922. —

El secretario.

v7 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marcos Aldete, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar se derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1922.

El Secretario.

v10 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Teófilo Guerrero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 29 de 1922.

El Secretario.

v10 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rafael Maida, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1922.

El Secretario.

v10 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bernardino Soria, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 29 de 1922.

El Secretario.

v10 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, es hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Custodia Carosella, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1922. —

El secretario.

...jul.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicacion de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Delfina Lobos de Villalobos, en su carácter de viuda del ex jubilado, Don Juan Agustín Villalobos.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1922. —

El secretario.

v3 jun.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Doña Rosa Alcain de Soria en su carácter de madre del ex empleado del Banco de la Nación, Don Carlos Jorge Soria.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1922. —

El secretario.

v3 jun.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Doña María Fontella de Valino, por sí y sus hijos menores Doña María Ester y Don Antonio Valino, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Impuestos Internos, Don Antonio Valino.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1922. —

El secretario.

v3 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cesar Landa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1922. — El secretario.

v5 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Meloni que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 27 de 1922. —

El Secretario.

v5 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Teófilo Guerrero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1922.

El Secretario.

v12 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bernardino Soria, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1922.

El Secretario.

v12 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Félix Fabiani, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1922.

El Secretario

v-22 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Angel Valeggiani, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1922. — El secretario.

v- 26 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Juan Bautista Luciano de Grime, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1922. — El secretario.

v- 26 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Bonifacio Baamonde, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1922.—El secretario.

v- 26 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber

a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas correspondientes al Expediente No. 239 R o 196 R o 10 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas:

Marca J. T. A., número 362|385, 391|4, 386|90, 354|6, 399|403, 395, 397|98, 396, 404|09, 334|53, 301|332. Total 101 cajones correspondientes al vapor Kromprinsessen Margareta, paquete 620, entrado al Puerto en Marzo 6 de 1920.

El Jefe.
v5 junio.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital D. Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de rezagos Nº 10/922 o 763 A. o 251 R. o 23 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas

Legajo de Rezagos Nº 10/922.

Marca A. F., números 1/10. 10 cajones, tren, paquete 105, fecha de entrada Diciembre 4 de 1919.

Marca O. M. S., número 1. 1 cajón, vapor Ré Vittorio, paquete 2831. fecha de entrada Diciembre 4 de 1920

El Jefe.
v-.. junio.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente Nº 326, 223 o 26 letra R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la fecha de publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309, de las Ordenanzas de Aduanas.

Marca Echevarría y Cía., sin número. 774 cajones, vapor Ha bjor, paquete 3526, fecha de entrada Noviembre 8 de 1920.

El Jefe.
v-. unio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente número 1567 D o 1879 A bis o 29 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días, a contar de la fecha de la publicación del presente.

Pasado dicho término, se procederá a la venta en pública subasta.

Marca P, sin número, 600 fardos, vapor Alblard, paquete 500; fecha de entrada, Febrero 22 de 1921.

Marca S. abajo 1|1 F. 80, sin número, 150 fardos, vapor Merak, paquete 665; fecha de entrada, Marzo 11 de 1921.

Marca S. abajo 2|4 F. 65, sin número, 150 fardos, vapor Merak, paquete 665; fecha de entrada, Marzo 11 de 1921.

Marca Olivieri, sin número, 200 fardos, vapor Merak, paquete 665; fecha de entrada, Marzo 11 de 1921.

Marca L. abajo 314 F. 65, sin número, 300 fardos, vapor Bellatrice, paquete 876; fecha de entrada, Abril 1o. de 1921.

Marca D abajo 3|4 E. 50, sin número, 100 fardos, vapor Bellatrice, paquete 876; fecha de entrada, 1o. de Abril de 1921.

El Jefe.
v-14 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, **don** Guillermo Anzó Quintana, se hace **saber** a los dueños o consignatarios de la mercadería rezagada que a continuación se detalla y correspondiente al expediente de rezagos No. 277 o 465 R, legajo 69, año 1920, que deben presentarse dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca ASECO, abajo 1885 B. H.

El Jefe.
v-14 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña **Mercedes Moreira de Bazán**, en su carácter de viuda del ex Director de la Escuela No. 8 del Neuquén, Don Eulogio Bazán.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1922. — El secretario.

v10 jun.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Don **Ramón Bustos**, como tutor de los menores Arsenio Fortunato, Rosa Mercedes y Fermina Chareta, en su carácter de hijos legítimos del ex Agente de la Policía de la Capital, Don Fortunato Chareta.

to Chareta.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1922. — El secretario.

v10 jun.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publica de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña **María Molina de Díaz Vélez**, por sí y su hija menor Josefa Esther Díaz Vélez, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado Don José Miguel Díaz Vélez.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1922. — El secretario.

v10 jun.

MINISTERIO DE HACIENDA

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 6|922 o 124 R. o 222 A. o 6 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 6|922

Marca A. S. C. C., Nos. del 1 al 5, 5 cajones, vapor Río de Janeiro, paquete 2717, fecha de entrada, Agosto 25 de 1920.

Marca C. C., abajo F. F.; Nos. 1 al 37; 37 cajones, vapor Santa Elena, paquete 2671; fecha de entrada, Agosto 20 de 1920.

Marca G. C., sin número; 72 barricas, vapor Tabaré, paquete 2698; fecha de entrada, Agosto 23 de 1920.

Marca H. W., Nos. 1, 2, 3; 3 cajones, vapor Alfred, paquete 2554; fecha de entrada, Agosto 23 de 1920.

Marca W. D., sin número, 1 cajón, vapor Alfred, paquete 2554; fecha de entrada, Agosto 23.

Marca F. G., Nos. 1 al 3, 3 cajones, vapor Arabier, paquete 2899; fecha de ntrada, Septiembre 1o.

El Jefe.
v-7junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guilermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 7|922 o 125 R. o 223 A. o 7 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 7|922

Sin marca y sin número, 16 bultos, vapor Oskawa, paquete 2266; fecha de entrada, Julio 9 de 1920.

Marca L. C., abajo 3753; sin número; 4 atados, vapor Temafly, paquete 2602; fecha de entrada, Agosto 11 de 1920.

Marca L. abajo 3805, sin número, 1 atado, vapor Temafly, paquete 2602; fecha de entrada, Agosto 11 de 1920.

Marca O, sin número, 12 fraz., tren, paquete 79; fecha de entrada, Julio 6 de 1920.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapol Leopoldo II, No. 2392; fecha de entrada, Julio 23 de 1920.

Marca C. C., sin número, 1 esq., vapor Panamá Marú, No. 2589; fecha de entrada, Agosto 10 de 1920.

Marca S. T. E. A., sin número, 50 esq. vapor Rivera, paquete 2797; fecha de entrada, Febrero 5 de 1920.

Marca T. E. M. A., abajo C. 92, sin número, 1 atado, vapor Westtaffrer, paquete 2833; fecha de entrada, Febrero 5 de 1920.

Marca en triángulo L. E., Nos. 85 al 89, 5 cajones, vapor Kermensabak, paquete 1903, sin fecha.

Marca en triángulo E. R., número 2183, 1 cajón, vapor Bangkok, paquete 2576; fecha de entrada, Agosto 9 de 1920.

Marca en diamante S. C. 9607 C., sin número, 2 bolsas, vapor Ancross, paquete 2665; fecha de entrada, Agosto 19 de 1920.

El Jefe.
v-7junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guilermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 9|922 o 224 A. o 126 R. o S R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No. 9'922

Marca N. R. G., sin número, 98 bolsas, vapor Federico, paquete 2582; fecha de entrada, Agosto 9 de 1920.

Marca en triángulo T, abajo P., sin número, 5 piezas, vapor Luella, paquete 2829; fecha de entrada, Septiembre 4 de 1920.

El Jefe.
v-7junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guilermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 96 A o 29 C. o 87 C., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas:

Marca S. A. L. U. S., sin número, 1 cajón. Se ignora vapor, paquete y fecha de entrada.

Marca Estación San Pedro, sin número, 1 cajón. Se ignora vapor, paquete y fecha de entrada.

Sin marca y sin número, 1 cajón. Se ignora vapor, paquete y fecha de entrada.

Sin marca y sin número, 6 cajones. Se ignora vapor, paquete y fecha de entrada.

Sin marca y sin número, 1 rollo. Se ignora vapor, paquete y fecha de entrada.

Sin marca y sin número, 2 fardos. Se ignora, vapor, paquete y fecha de entrada.

El Jefe.
v-20 junio.

A los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza, a don **Alfredo Malvar** y a todo el que se considere con derecho a un muestrario con artículos de perfumería, para que, dentro del tercero día se sirva comparecer ante esta Oficina a efectos de la cancelación de los autos No. 4870-M-1921, bajo apercibimiento de procederse a la venta de la mercadería denunciada, si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios, Mayo 31 de 1922.

e-6 junio v-8 junio.

Por orden del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Vittorio Guastalia**, y a todo el que se considere con derecho a (2) dos bultos conteniendo billetes de lotería de emisión extranjera para que se sirvan compercer a tomar la intervención correspondiente en el expediente No. 3, letra B, del año 1922, que se tramitá ante la Oficina del subscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Junio 2 de 1922.

e 6 junio v-16 junio.

Por orden del Señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1069 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber, por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don **Emilio Torrini**, y a todo el que se considere con derecho a (24) veinticuatro termómetros, la sentencia recaída en el expediente No. 87, letra A, del año en curso, que se tramita an

te la Oficina del subscripto, cuya parte dispositiva dice así: "Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería secuestrada, a beneficio del aprehensor, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales".
Lo que se lleva a conocimiento, debiendo tenerse por abandonada la mercadería, si no se compareciera en el término fijado.
Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Junio 2 de 1922.
e-6 junio v-8 junio.

Por orden del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1069 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber, por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don **Manuel Campos**, y a todo el que se considere con derecho a (3) tres cajas de cigarro de hoja, marca "La Anglo Paraguaya", con cien cigarros cada una, la sentencia recaída en el Exped. 65-B-1922, que se tramita ante la Oficina del subscripto, cuya parte dispositiva dice así: "Se resuelve: Comisar la mercadería secuestrada, a beneficio del aprehensor, previo pago de los derechos fiscales".
Lo que se lleva a conocimiento, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.
Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios, Junio 2 de 1922.
e-6 junio v- 8 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Faustino Alberto Martínez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1922. — F. Santa Coloma, secretario.
e2 jun. s|pp. 1656 v8 jul.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, Doctor Roberto Bunge, se cita llama y emplaza por el término de seis meses, durante treinta publicaciones a cinco por cada mes, contadas desde la primera publicación del presente, a Don **Higinio Morales Santamarina**, haciéndole saber a los efectos de que hubiere lugar, que por la Secretaría del que suscribe, se ha iniciado juicio sobre presunción de su fallecimiento.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1921. — M. A. Marini, secretario.
e5 jun. s|pp. 1430 v9 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, Doctor Don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Tello**, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.

Local del Juzgado, Lavalle y Talcahuano, piso 3o. Palacio de Justicia.
Buenos Aires, Junio 2 de 1922. — L. I. G. Tolosa, secretario.
e5 jun. s|pp. 1662 v11 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo López**, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del Doctor Luis A. Bianchi.
Buenos Aires, Junio 3 de 1922. — L. A. Bianchi, secretario.
e5 jun. s|pp. 1661 v11 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Oderi**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 30 de Mayo de 1922.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.
e-5 jun. s|pp. No. 1660 v11 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital, Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fermín Blanco**, a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, 26 de Mayo de 1922. — Angel M. Cordero, secretario.
e2 jun. s|pp. 1657 v8 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a Juan Ruzzo, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable o fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.
Buenos Aires, Abril 28 de 1922. — David Uriburu, secretario.
E. 5 mayo Spp. No. 1611 v9 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Antonio Bilbao y Angel Maroni, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho, en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.
Buenos Aires, 29 de Abril de 1922. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E. 5 mayo Spp. No. 1612 v9 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Mariano Suárez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1922. — N. E. Fernández, secretario.
e20 may. s|pp. 1640 v26 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Southall**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1922. — N. E. Fernández, secretario.
e20 may. s|pp. 1641 v26 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del **Doctor Enrique Escalante Echagüe**, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Antonio Petrillo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er, piso, sobre Lavalle centro.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1922. — N. E. Fernández, secretario.
e20 may. s|pp. 1642 v26 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplace a **Adelaida Cánevari de Giannattasio**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bjo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1922. — H. E. González, secretario.
e26 may. s|pp. 1645 v1o. jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal Doctor Don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, el acusado **Enrique Marín**, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 18 de Mayo de 1922. — Juan C. Avila, secretario.
e26 may. s|pp. 1646 v1o. jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Nicolás Moller, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1922. — Epifanio Sosa, secretario.
e26 may. s|pp. 1647 v1o. jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Luis Linares**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable o fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1922. — David Uriburu, secretario.
e26 may. s|pp. 1648 v1o. jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los procesados **Francisco Bonanita y Amadeo Raimundo**, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1922. — Arturo M. Castañeda, secretario.
e27 may. s|pp. 1654 v3 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los procesados **Agustín Quaranta y Francisco Quaranta**, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue por el delito de violación de menores, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1922. — Arturo M. Castañeda, secretario.
e27 may. s|pp. 1655 v3 jul.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Uladislao F. Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde de la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don **Luis Lorenzo Ferrero**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1922. — Ricardo Bollini, secretario.
e27 may. s|pp. 1653 v3 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán,

se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Jesús Pérez y Ruperto Escarate**, (a) "El Ñato", a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por extorsión y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1922. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 20 mayo Spp. 1643 v26 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José o Manuel Pérez**, a fin de que, dentro dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1922. — I. Jorge Albarracín, secretario.

e2 jun. s|pp. 1658 v8 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Emilio Rez (hijo)**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: **Palacio** de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1922. — Francisco S. Coloma, secretario.

e2 jun. s|pp. 1659 v8 jul.

Por disposición del Señor **Juez de** Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Julio Maglio**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho si no compareciere dentro del término señalado. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay. Tercer piso. — Horacio Ortiz Rosquellas secretario.

e6 may. s|pp. 1613 v10 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, a **Remigio Roig**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso, sobre Lavalle centro.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1922. — Norberto E. Fernández, secretario.

e20 may. s|pp. 1636 v26 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual P. Luisi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1922. — N. E. Fernández, secretario.

E. 20 mayo. Spp. 1637 v26 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Alejo M. Etchebest**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1922.— N. E. Fernández, secretario.

e20 may. s|pp. 1638 v26 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Jaime Krasol**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1922. — N. E. Fernández, secretario.

e20 may s|pp. 1639 v26 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Antonio Suárez Pérez** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1922. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e13 may s|pp. 1616 v19 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Amadeo Giannattasio**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1922. — Héctor E. González, secretario.

e13 may. s|pp 1632 v19 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Víctor Antía**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1922. — David Uriburu, secretario.

e13 may. s|pp. 1633 v19 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor **Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y** emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Alberto Sánchez**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por violación de menores bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1922. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

e13 may s|pp. 1631 v19 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Darío Guerrero**, a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1922. —Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 15 mayo Spp. 1634 v20 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrry Segetik, Audor Meriguel, Juan Carlos Martínez, Carmen Fuentes, Mariana Mercado, Dorotea Valdez, Manuel Reslan, Ernesto Hahn** por hurto; **Sebastián Luca**, por disparo de arma de fuego: **Arnaldo Ginefra, José Santos o Antonio Romanelli o Romanello**, por estafa; **Marco Melman**, por defraudación; **Mariano Ferrer y Amadeo Genovese**, por quiebra y **Pedro Ignacio Adrogue o Adrove** por infracción a la Ley número 9143 y defraudación; para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado, Secretaría autorizante, a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Abril 26 de 1922. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Tercer piso, sobre Lavalle. — Germán F. Blaksley, secretario.

e-may 2 s|pp. 1606 v-jun. 6

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Antonio Ercolani**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Abril de 1922. — M. Frías Padilla, secretario.

e-may 2 s|pp. 1607 v-jun. 6

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Atilio Esgrolini**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1922. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

e-may. 2 s|pp. 1608 v-jun. 6

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Peded Ortega**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere. Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Tercer piso. Talcahuano y Tucumán. Secretaría del Doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Abril 29 de 1922. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-may. 2 s|pp. 1610 v-jun. 6

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **José Piccaluga**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1922.—M. Frías Padilla, Secretario.

E 10 mayo S.p.p. Nº 1614 v-14 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Costa**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1922. Jacinto A. Malbrán, Secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o. Lavalle al centro.

E. 10 mayo. Spp. 1615 v14 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ignacio L. Sola**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciera.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. Talcahuano y Tucumán. Secretaría del Doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1922. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e20 may s|pp. 1644 v26 jun.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J.-2472, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a la canoa "Angela Picaluga", matrícula 13743, hallada abandonada en la playa del Río de la Plata, cuyas dimensiones y características, son las siguientes:

Eslora 7.10 metros, manga 1.76 metros y puntal 0.52 metros. Casco de cedro, construcción lisa, dos proas cuadradas y sin bancadas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1922. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet en el expediente M. 1789 c. a., se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la publicación del presente edicto a todos los que se interesen por la extracción total del Transporte de la Armada Nacional "Piedrabuena", a pique en el Puerto de Río Grande (Tierra del Fuego), cuyas características y dimensiones son las siguientes: Eslora 43.50 metros, manga 7.62 metros y puntal 5.40 metros. Tonelaje de desplazamiento 550 toneladas, casco de acero.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, con manifestación de los elementos que posean para llevar a cabo el trabajo y demás detalles que fueran necesarios.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1922. — Pedro P. Ungaro, oficial primero.

v- 5 junio

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J. 15.908, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, hallada abandonada el día 10 de Noviembre del año ppdo. a la altura del Km 20 del canal de acceso al Puerto de la Plata, cuyas características son las siguientes:

Eslora, 4 metros, manga 1.45 metros y puntal 0.40 metros. Pintada exteriormente de blanco e interiormente de blanco y verde, casco de pino de tea con castillete, dos bancadas transversales y una circular a popa y cuatro toleteras.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 261, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, mayo 1o. de 1922. — A. B. Nieva, Oficial Mayor.

v8 junio.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente S. 1723, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, al Señor **Julio Bruck o a la persona o personas que se consideren con derecho a la propiedad del bote denominado "Soy de mi dueño", antes "Tero" inscripto en el Registro especial de Yachts de la** Oficina de Matrículas de esta Repartición bajo el número 465.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1922. — A. B. Nieva, oficial mayor.

v20 jun.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet en el expediente E. 16247, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número, de matrícula, hallada abandonada por el vecino Alejo Benítez, domiciliado en Esquina, en el Arroyo Sauce, jurisdicción de la Subprefectura local, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 6.80 mts., manga 1.70 mts. y puntal 0.61 mts. Tiene 14 pares de curvas de algarrobo, forro de cedro, popa de espejo y proa derecha.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1922. — A. B. Nieva, oficial mayor.

v20 jun.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J.3225, carpeta verde, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la fecha de esta publicación, a todos los que se consideren con derecho a un bote, hallado en las aguas del Río de la Plata, frente a Quilmes, por el pescador Juan Gómez Castro, y cuyas dimensiones y características son las siguientes: Eslora 4.05 metros, manga 1.65 y puntal 0.50 metros. Construído en madera de pino, con tres bancadas y otra circular a popa, de cuatro toleteras, pintado de plomo claro por dentro, borda rojo, el casco de plomo claro y fondo rojo. Desde la borda de babor hasta la roda está roto.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1922. — A. R. Nieva, oficial mayor.

v. 1o. julio.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente P. 9391, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a las siguientes canoas, depositadas en la Subprefectura de Posadas, de las dimensiones y características que a continuación se expresan:

"3", eslora 5.20 m., manga 1.30, puntal 0.46 mt ; "5", eslora 7. manga 1.50, puntal 0.60; "6", eslora 9.00, manga 1.30, puntal 0.50; "4", eslora 5.00, manga 1.30, puntal 0.46, y "La Simpática", eslora 5.20, manga 1.30 y puntal 0.46. Estas canoas son todas de casco de madera, de construcción lisa, fondo plano y su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1922. — A. R. Nieva, Oficial Mayor.

v. 1o. julio.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente 4284 D. c. r., se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la fecha de esta publicación, a todos los que se interesen por la extracción total de la chata nacional "Julia Ventura", a pique en el riacho Alicia Chaoe cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 19.85 metros, manga 6.60 metros y puntal 3.25 metros. Casco de madera y con un tonelaje de 36.42 toneladas.

Los interesados deberán presentar sus ofertas a esta Prefectura General, Reconquista 281, dentro del plazo fijado, con manifestación de los elementos con que cuentan para realizar el trabajo de extracción y demás detalles que fueren pertinentes.

Buenos Airs, Junio 1o. de 1922. — A. B. Nieva, oficial mayor.

v21 jun.

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado.— Ferrocarril Central Norte Argentino.— Descarrilamiento del vagón 26235 a la altura del Kl. 763/500 (C)

019328—C—1921. — 18 Agosto 1921.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 18 de Junio último al llegar el tren de carga Nº 633 al Kl. 763,500 (C) del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el vagón Nº 26235, resultando éste y la vía con desperfectos y el tren mixto Nº 142 con un atraso de 131 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de que se trata ocurrió por mal estado de la vía la que ha sido reparada, lo mismo que el vagón,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley Nº 2873.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado.— Ferrocarril Central Norte Argentino.— Descarrilamiento wagones tren de carga Nº 412 en Kilómetro 817 (C).

019345—C—1921. — 18 Agosto 1921.—

Visto este expediente y resultando:

Que el día 4º de Junio último, al llegar el tren de carga Nº 412 a la altura del Kilómetro 817 (C) del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarrilaron nueve wagones resultando la vía y el material rodante con desperfectos, y los trenes Nos. 72, 73 y 75 con atrasos de 43,217 y 216 minutos, respectivamente;

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por haber caído a la vía el travesaño del freno del wagon Nº 23221, por carecer del dispositivo aprobado en el expediente 24138-A-912;

Que la vía fué reparada y el material rodante enviado a talleres para su reparación,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 2º de la Ley Nº 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado.— Ferrocarril Central Norte Argentino— Descarrilamiento furgon Nº 1152 en el Kilómetro 807 (C)—

019342—C—921.—8 de Agosto 1921.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 12 de Junio último al llegar el tren de pasajeros Nº 83 a la altura del Kilómetro 807 (C) del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el furgón Nº 1152, causa por la cual dicho tren sufrio una demora de 28 minutos:- y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por descuido del pasa-leña Domigo Lazarte, el que fué castigado;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino.— Mejoramiento Dependencias — Estación Tacural.

0572—C—1920. — Agosto 17 de 1921.

—Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano No. T. 12533 y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino mejorará las dependencias de su estación Tacural, construyendo un water closet para uso del jefe local y un alojamiento para el personal de la estación, arreglando además el anden de ésta que se halla en mal estado.

Comuníquese y previa reposición de sello en la mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino — Renovación vía entre Sastre y Garibaldi

013879—C—1921. — Agosto 17 de 1921.

—Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Autoriazr la Empresa del Ferrocarril Central Argentino a renovar la vía permanente desde el Km. 123/759 al Km. 142/375 del Ramal de Sastre a Garibaldi, de acuerdo a la memoria descriptiva presentada que se aprueba.

Aprobar el plano No. T. N. 909/4, demostrativo del tipo de guarda ganado de travesaños viejos, que la Empresa citada proyecta construir en sus líneas,

Comuníquese y previa reposición de sello en la mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Inspección General de Construcciones, fecho, y vuelva a sus efectos a la Seción de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Diagrama para el personal de la Estación Sunchales.

019792—C1921. — 18 Agosto 1921.

—Visto el diagrama para el personal de la Estación Sunchales, presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino en la Sección Control del Trabajo Ferroviario para el que pide su aprobación; y

Teniendo en cuenta:

Que el diagrama mencionado se encuentra encuadrado dentro de la reglamentación en vigencia,

Se resuelve:

Aprobar el diagrama de referencia.

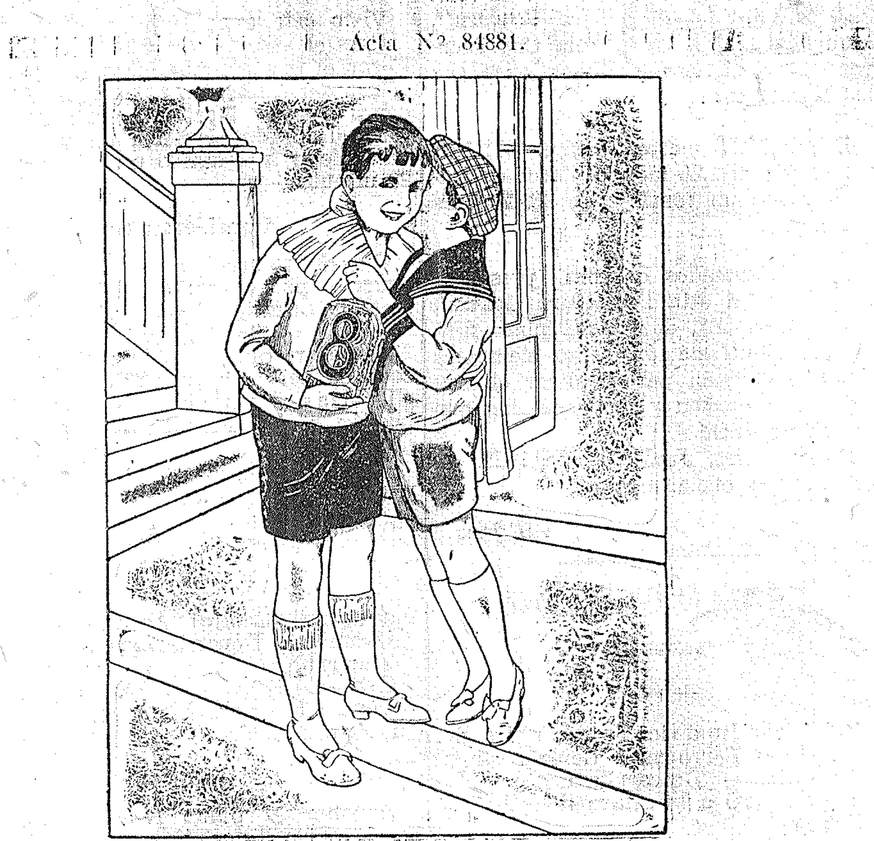
Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA. OFICINA DE

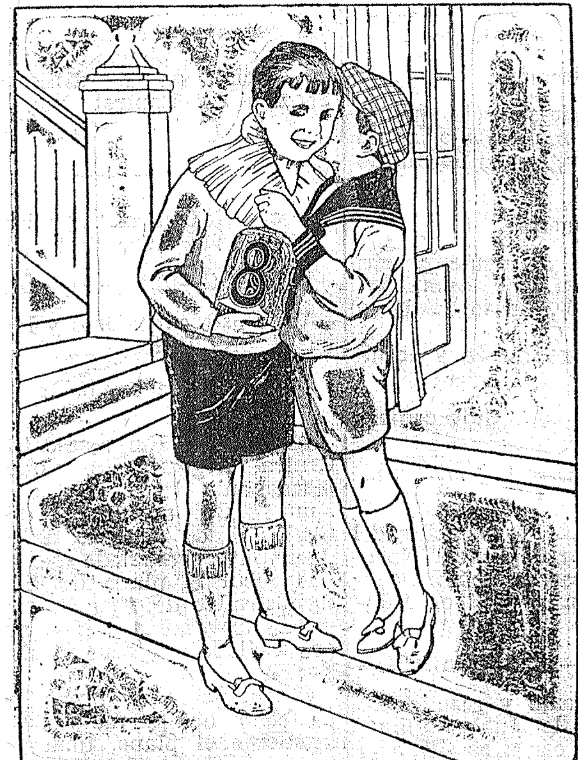
Ministerio de Agricultura

Acta Nº 84881.



Noviembre 15 de 1921. — Antonio Freixas. — Para distinguir artículos y material de imprenta. librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 3217.
E. 6 junio v. 10 junio

Acta Nº 84882.



Noviembre 15 de 1921. — Antonio Freixas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no. alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 3218.
E. 6 junio v. 10 junio

Acta Nº 84883.



Noviembre 15 de 1921. — Antonio García. — Para distinguir: Cigarrillos, de la clase 21. — Aviso Nº 3219.
E. 6 junio v. 10 junio

Acta Nº 84884

JOYA

Noviembre 15 de 1921. — American Safety Razor Corporation. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 3220.

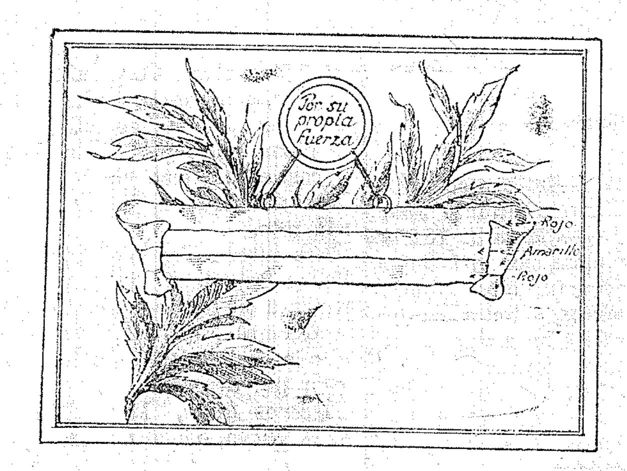
E-31 mayo v-5 junio.

Acta Nº 84885.



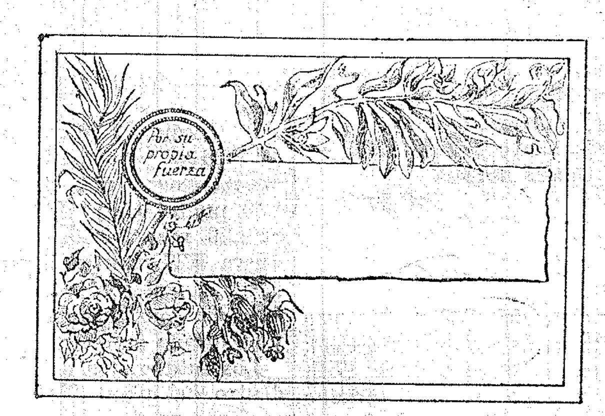
Noviembre 15 de 1921. — Higinio Sierra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23, a excepción del ponche. — Aviso Nº 3003.
E. 6 junio v. 10 junio

Acta Nº 84886.



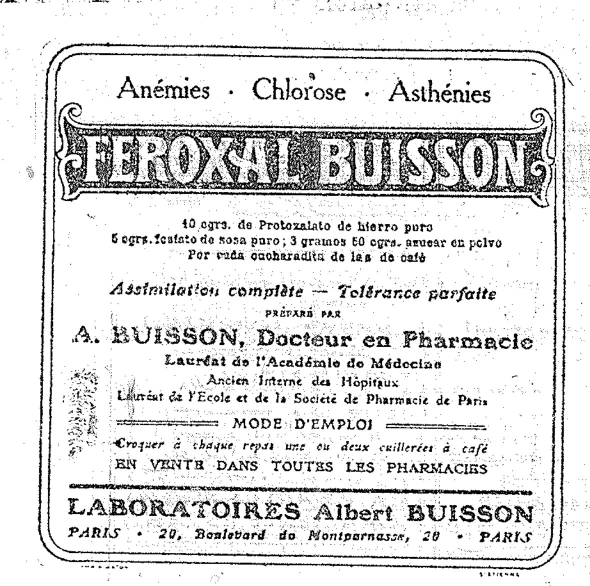
Noviembre 15 de 1921. — Adolfo Golgner. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no. alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 3221.
E. 6 junio v. 10 junio

Acta Nº 84887.



Noviembre 15 de 1921. — Adolfo Goldner. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 3222.
E. 6 junio v. 10 junio

Acta Nº



Noviembre 15 de 1921. — A. Buisson y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina. farmacia. veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas. aguas minerales y vinos y tónicos medicinales. insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 3226.

E. 6 junio v. 10 junio

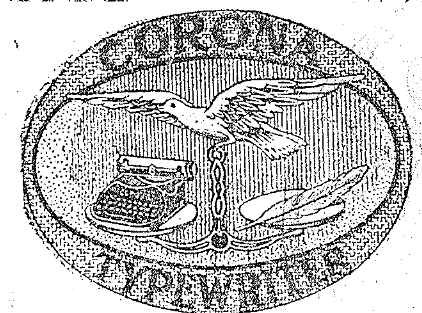
Acta Nº 84889.



Noviembre 15 de 1921. — A. Buisson y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 3225.

E. 6 junio v. 10 junio

Acta Nº 84890



Noviembre 16 de 1921. — Corona Typewriter Company, Inc. — Para distinguir máquinas de escribir y partes de ellas; de la clase 18. — Aviso Nº 3227.

E. 6 junio v. 10 junio

Acta Nº 84891



Noviembre 16 de 1921. — Emilio Vallenet. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nº 3207.

E. 6 junio v. 10 junio

Acta Nº 84892



Noviembre 16 de 1921. — Emilio Vallenet. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 3203.

E. 6 junio v. 10 junio

Acta Nº 84893



Noviembre 16 de 1921. — Emilio Vallenet. — Tara distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 3205.

E. 6 junio v. 10 junio

Acta Nº 84894



Noviembre 16 de 1921. — Emilio Vallenet. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 3204.

E. 6 junio v. 10 junio

Acta Nº 84895

CIGAL

Noviembre 16 de 1921. — Emilio Vallenet. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería sombrerería, pasamanería, bonetería modas puntillería abaniquería paragüería, mercería guantería perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 3202.

E. 6 junio v. 10 junio

Acta Nº 84896

INSTITUTO BIOLOGICO

FLORENCIO VARELA

Noviembre 16 de 1921. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 3228.

E. 6 junio v. 10 junio

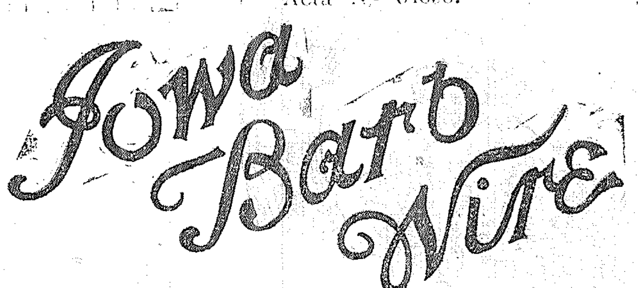
Acta Nº 84897

MERCEDES

Noviembre 16 de 1921. — Federico W. Leistert. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 3231.

E. 6 junio v. 10 junio

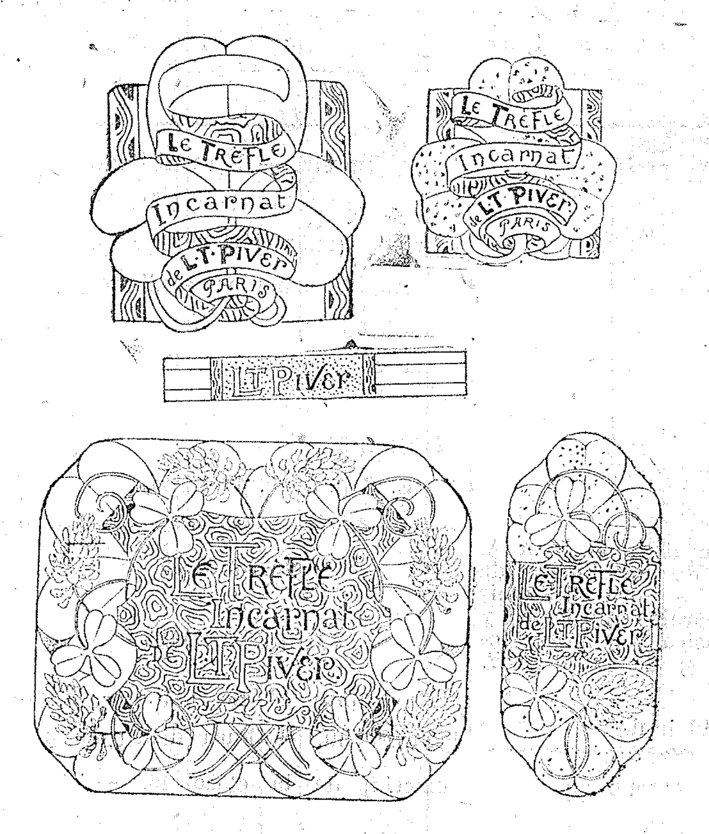
Acta Nº 84898.



Noviembre 16 de 1921. — United States Steel Products Company. — Para distinguir: Alambre de púa. de la clase 1. — Aviso Nº 3233.

E. 6 junio v. 10 junio

Acta Nº 84899.



Noviembre 16 de 1921. — P. Nocard et Cie. — Para distinguir: Perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 3252.

E. 6 junio v. 10 junio

Acta Nº 84900

Redipoint

Noviembre 16 de 1921. — Brown & Bigelow. — Para distinguir lápices y lapiceros en general; de la clase 18. Aviso Nº 3224.

E. 6 junio v. 10 junio

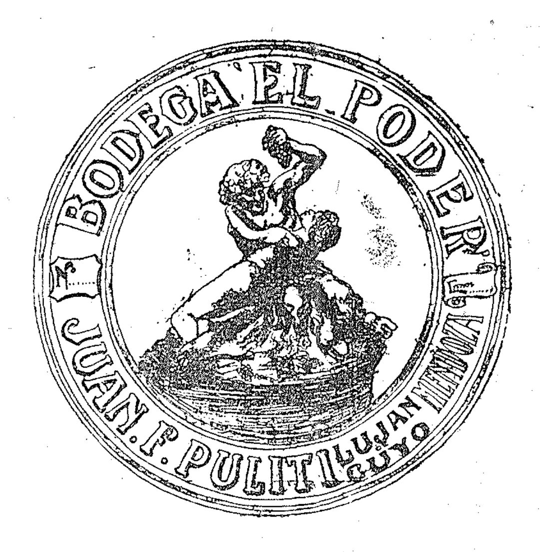
Acta Nº 84901



Noviembre 16 de 1921. — The Leicester Rubber Co. Ltd. — Para distinguir caucho, goma, gultapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad; de la clase 17. — Aviso Nº 3199.

E. 6 junio v. 10 junio

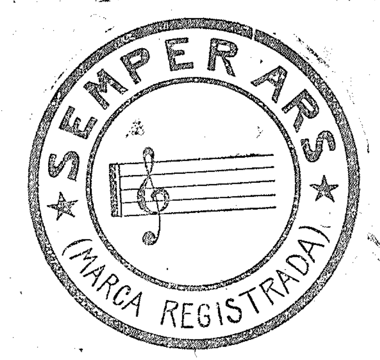
Acta Nº 84902.



Noviembre 16 de 1921. — Juan F. Puliti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, olcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 3235.

E. 6 junio v. 10 junio

Acta Nº 84903



Noviembre 16 de 1921. — Juan A. Sormani curador de los bienes de Ricardo Sormani. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso Nº 3236.

E. 6 junio v. 10 junio

Acta Nº 84905

«VOLCAN»

Noviembre 16 de 1921. — Juan Alfredo Cuareta. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, levijado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso Nº 3234.

E. 6 junio v. 10 junio

Acta Nº 84906

«MERCERIZADA»

Noviembre 16 de 1921. — Napoleón Pacini. — Para distinguir perfumería; de la clase 16. — Aviso Nº 3238.

E. 6 junio v. 10 junio

Acta Nº 84907.



Noviembre 16 de 1921. — A. Br. not. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico: de la clase 2. — Aviso Nº 3240.

E. 6 junio v. 10 junio

Acta Nº 84908

SIERRA BLANCA

Noviembre 16 de 1921. — Lisandro Cáceres. — Para distinguir vinos; de la clase 23. — Aviso Nº 3239.

E. 6 junio v. 10 junio

Acta Nº 84909.



Noviembre 16 de 1921. — Emilio R. Lascano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico: de la clase 2. — Aviso Nº 3142.

E. 6 junio v. 10 junio

Rafael Ramos Mejía Comisario — José I. Maraspin Secretario

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional